

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

---

10 de setiembre, 2015

**ACTA No. 2461-2015**

**PRESENTES:** Luis Guillermo Carpio Malavasi, quien preside  
Carolina Amerling Quesada  
Nora González Chacón  
Mario Molina Valverde  
Álvaro García Otárola  
Marlene Víquez Salazar  
Alfonso Salazar Matarrita  
Guiselle Bolaños Mora  
Marisol Cortés Rojas, representante estudiantil,

**INVITADOS**

**PERMANENTES:** Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría  
Consejo Universitario  
Celín Arce, jefe a.i. de la Oficina Jurídica  
Karino Lizano Arias, auditor interno

**INVITADO:** Oscar Bonilla, presidente Consejo de Becas Institucional

Se inicia la sesión al ser las nueve horas y veinte minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

**I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**

**LUIS GUILLERMO CARPIO:** Buenos días. Iniciamos la sesión 2461-2015 de hoy 10 de setiembre, 2015, con la agenda que ustedes tienen para su consideración.

En este punto II en conjunto con doña Ana Myriam estuvimos analizando algunos acuerdos que se han ido quedando, algunos están fácil de sacar, otros han perdido interés actual y hay una propuesta para ver si la podemos ingresar, de manera que estaríamos avanzando principalmente en la Comisión de Académicos, con lo que estaríamos depurando la agenda.

**MARLENE VIQUEZ:** Buenos días a todos. Comparto con el señor Rector la excelente iniciativa de parte de la coordinación de la secretaría del Consejo

Universitario y del señor Rector en su condición de Presidente del Consejo, para que se elaborara esta propuesta sobre dictámenes de comisiones y sobre Asuntos de Política Institucional y temas de interés.

Solo quería indicar que tengo una observación en el penúltimo punto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo, veamos la agenda y después vemos las particularidades doña Marlene para ingresarlas.

GUISELLE BOLAÑOS: Buenos días. En los dictámenes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, me gustaría que el punto c) pase a punto a).

CAROLINA AMERLING: Buenos días. En la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el punto c) quisiera que lo traslademos a primer punto de esa comisión.

ALVARO GARCIA: Buenos días. Quisiera que el punto c) de la Comisión Plan Presupuesto se enviara de nuevo a la comisión porque ésta es una cuestión donde se le está dando respuesta referente a una plaza que se aprobó en enero y que se eliminó en marzo para la gente de Audiovisuales, y él está pidiendo que se le dé, pero entonces debería estar en la discusión de la elaboración del presupuesto del 2016.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sin necesidad de entrar a los asuntos de la comisión, podríamos extraerlo durante la sesión y pasarlo para que sea analizado en conjunto con el presupuesto 2016.

¿No hay más observaciones a la agenda? Entonces la aprobamos con esas modificaciones.

\*\*\*

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

## **I. APROBACION DE LA AGENDA**

## **II. PROPUESTA SOBRE DICTAMENES DE COMISIONES Y SOBRE ASUNTOS DE POLÍTICA INSTITUCIONAL Y TEMAS DE INTERÉS, REF. CU. 634-2015**

- a. Dictamen de la Comisión Asuntos Jurídicos y Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, referente a la ejecución del Fondo Solidario Estudiantil. CU.CAJ-2013-015
- b. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre la carta del estudiante Rodmell Calero en relación con la propuesta de modificación de los artículos 16, inciso ch) y 17 del Estatuto Orgánico. CU.CAJ-2015-004

- c. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, referente al informe de Investigación “Necesidades de formación superior según estudiantes de secundaria de cantones donde están los centros universitarios de la UNED en la región central”. CU-CPDEyCU-2015-007
- d. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a solicitud de unión del oficio C-INVES/2015-010 con el dictamen CPDA-2015-003 anterior referente al Informe de la Vicerrectoría de Investigación del periodo 2011-2014. CU.CPDA-2015-004
- e. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sobre la integración de Marisol Cortes Rojas, representante estudiantil como miembro de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico. CU.CPDA-2015-029
- f. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en relación con el análisis del Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura de Ingeniería en Telecomunicaciones. CU.CPDA-2015-030
- g. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sobre el Informe de Labores de la señora Nidia Lobo, Directora del Sistema de Estudios de Posgrado. CU.CPDA-2015-050
- h. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente al Informe de Labores de la señora Yelena Durán, Directora de Extensión Universitaria, periodo 2011-2015. CU. CPDA-2015-051
- i. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sobre la información referente al estado de análisis del Reglamento del Instituto de Gestión de la Calidad. CU.CPDA-2015-058
- j. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sobre el Informe de Evaluación del Plan Operativo Anual y su vinculación con el Presupuesto Institucional I y II semestre 2014. Además, Informe de ejecución presupuestaria setiembre 2014. CU.CPP-2015-029
- k. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente a la solicitud a la Administración para establecer una metodología para el análisis financiero para un mayor seguimiento al comportamiento de las diferentes partidas de ingresos y egresos. CU.CPP-2015-034
- l. Análisis sobre los estudios CIEI 001-2012 y CIEI 002- 2012 elaborados por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional, referentes a

“Evaluación sobre la estructura funcional y gestión de la Dirección de Extensión Universitaria de la UNED” y “Pertinencia de las nuevas áreas de Extensión”. REF. CU. 055-2012 y 524-2012.

- II. Nota de la señora Yadira Barrantes, Secretaria General del Consejo Superior de Educación (CSE), en la que comunica al Consejo Universitario de la UNED que el Consejo Superior de Educación mantiene la decisión tomada sobre el CONED y apoya lo manifestado por el señor Ministro de Educación, en su visita al Consejo Universitario de la UNED. REF. CU-494-2012

### **III. INFORME EVALUACION DEL PLANES ANTERIOR**

### **IV. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES**

#### **1. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS**

- a. Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED. CU.CAJ-2015-018
- b. Modificaciones Reglamento Fondo FEUNED. CU-CAJ-2014-034
- c. Modificación del artículo 9 del Reglamento del Consejo Asesor Interno de la Dirección de Asuntos Estudiantiles. CU.CAJ-2015-002

#### **2. COMISION PLAN PRESUPUESTO**

- a. Solicitud del Sr. Luis Fernando Fallas, funcionario de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos de reconsiderar lo acordado por el Consejo Universitario referente a las plazas asignadas a dicha Dirección. CU.CPP-2015-021
- b. Propuesta de modificación al artículo 32 Bis del Estatuto de Personal. CU.CPP-2015-028
- c. Propuesta de escala salarial para el sector profesional. Además, nota del Auditor Interno, en el que solicita una revaloración salarial. CU.CPP-2014-099 y REF. CU-029-2015
- d. Informes de la Auditoría Externa del 2013 realizada por el Despacho Carvajal. Además, Informes de Estados Financieros y opinión de los Auditorajes al 31 de diciembre del 2013 y 2012”, “Carta de Gerencia” y “Auditoria de Sistemas y Tecnología de Información, Carta de Gerencia I-2013”. CPP-2015-027

**3. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO**

- a. Propuesta de modificación Art. 11 del Reglamento de Dedicación Exclusiva. CU.CPDOyA-2015-021
- b. Reglamento de Salud Ocupacional de la UNED. (Continuación) Además, nota del Jefe de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de Reglamento de Salud Ocupacional de la UNED. CU.CPDOyA-2013-049 y REF. CU-386-2015
- c. Perfiles jefaturas Dirección de Asuntos Estudiantiles, Oficina Atención Socioeconómica, Oficina de Promoción Estudiantil, y Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil. CU.CPDOyA-2013-054

**4. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS**

- a. Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la Universidad Estatal a Distancia. Nota del Sr. Orlando Morales referente a documento titulado “La malhadada pretensión de cobrar a los becarios por razón socioeconómica mediante trabajo institucional”. (Continuación) CU.CPDEyCU-2013-028, REF. CU. 659-2013, REF. CU. 367-2015
- b. Informe de Labores de la Presidenta de la Federación de Estudiantes correspondiente al año 2013. CU. CPDEyCU-2014-016
- c. Informe final referente al estudio sobre perfil académico del estudiantado de primer ingreso de la Universidad Estatal a Distancia en el PAC 2010-III. CU.CPDEyCU-2015-005
- d. Informe final “Capacidad de los Centros Universitarios en atención e infraestructura para personas con capacidades especiales”. CPDEyCU-2015-009

**5. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO**

- a. Reglamento para la Acreditación del Aprendizaje por Experiencia. CU. CPDA-2014-001
- b. Creación del Centro de Agenda Joven adscrito a la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades. CU. CPDA-2015-041

- c. Sobre la solicitud de la estudiante Karina Calderón de modificación del Art. 48, inciso a) del Reglamento General Estudiantil referente a la prueba escrita ordinaria en el caso de los cursos en línea. CU.CPDA-2015-062

## **6. COMISION ESPECIAL PARA LA TRANSFORMACION DE LA VICERRECTORIA DE PLANIFICACION**

Propuesta de acuerdo para la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo. REF. CU. 108-2013 (Invitado: Sr. Edgar Castro, Vicerrector de Planificación)

## **7. COMISION ESPECIAL “POLITICA INSTITUCIONAL EN RELACION AL VIH-SIDA”.**

Propuesta presentada por la Jefe del Servicio Médico, en el que remite “Política Institucional en relación al VIH-SIDA”, elaborada por la Comisión nombrada por el Consejo Universitario en sesión 1952-2008, Art. III, inciso 6), celebrada el 14 de noviembre del 2008. REF. CU-231-2015

## **V. ASUNTOS DE POLITICA INSTITUCIONAL Y TEMAS IMPORTANTES**

Propuesta del señor Mario Molina, Consejal interno, sobre reformas para mejorar la gestión del Consejo Universitario. REF. CU. 387-2013

\*\*\*

## **II. PROPUESTA SOBRE DICTAMENES DE COMISIONES Y SOBRE ASUNTOS DE POLÍTICA INSTITUCIONAL Y TEMAS DE INTERÉS.**

Se procede a analizar la propuesta de acuerdos sobre los dictámenes de las comisiones y sobre los asuntos de política institucional planteada por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario. (REF. CU-634-2015)

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos la propuesta sobre dictámenes de comisiones y sobre asuntos de política institucional y temas de interés. Doña Marlene nos ha indicado que tiene una observación en el punto I.

### **1. Dictamen de la Comisión Asuntos Jurídicos y Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, referente a la ejecución del Fondo Solidario Estudiantil.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 104-2013, Art. IV, inciso 2-a) celebrada el 19 de marzo, 2013 y aprobado en sesión No. 105-2013 celebrada el 02 de abril del 2013 (CU.CAJ-2013-015), sobre el acuerdo

tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2180-2012, Art. II, inciso 5-a) celebrada el 12 de julio del 2012 (CU-2012-448), en el cual se solicita a las Comisiones de Asuntos Jurídicos y Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios elaborar una propuesta de modificación al Reglamento de Becas a Estudiantes y al Reglamento del Fondo Solidario.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO II, inciso 1)**

**CONSIDERANDO:**

1. **El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 104-2013, Art. IV, inciso 2-a) celebrada el 19 de marzo, 2013 y aprobado en sesión No. 105-2013 celebrada el 02 de abril del 2013 (CU.CAJ-2013-015), sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2180-2012, Art. II, inciso 5-a) celebrada el 12 de julio del 2012 (CU-2012-448), en el cual se solicita a las Comisiones de Asuntos Jurídicos y Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios elaborar una propuesta de modificación al Reglamento de Becas a Estudiantes y al Reglamento del Fondo Solidario.**
2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No 2239-2013, Art. IV, inciso 13) celebrada el 14 de marzo del 2013 (CU-2013-146), en el que se solicita a las Comisiones de Asuntos Jurídicos y Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, brindar prioridad al análisis de los Reglamentos de Becas a Estudiantes y Fondo Solidario.**
3. **Nota DAES-OAS-2013-775 de fecha 19 de marzo del 2013, suscrita por la Sra. Raquel Zeledón Sánchez, Coordinadora Fondo Solidario Estudiantil, en la cual brinda informe de la ejecución del Fondo Solidario Estudiantil durante el año 2012 (REF. CU-181-2013).**
4. **La propuesta de modificación del Reglamento de Becas a Estudiantes se encuentra en análisis del plenario del Consejo Universitario.**

**SE ACUERDA:**

**Solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios analizar la situación institucional que se evidencia en el**

**Informe presentado por la señora Raquel Zeledón, Coordinadora de la Comisión Fondo Solidario Estudiantil, mediante oficio DAES OAS- 2013-775, (REF. CU-181-2013) sobre la problemática relacionada con la ausencia de apoyos académicos presenciales en los centros universitarios ubicados fuera de la Gran Área Metropolitana y la necesidad de un grupo importante de estudiantes que solicitan apoyo para asistir a las tutorías presenciales de carácter obligatorio y que son ofrecidas en el Centro Universitario de San José.**

## **ACUERDO FIRME**

**2. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre la carta del estudiante Rodmell Calero en relación con la propuesta de modificación de los artículos 16, inciso ch) y 17 del Estatuto Orgánico.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 181-2015, Art. III, inciso 1) celebrada el 28 de enero del 2015 y aprobado en firme en sesión 182-2015 del 04 de febrero del 2015 (CU.CAJ-2015-004), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2396-2015, Art. III, inciso 5) celebrada el 15 de enero del 2015, en relación con nota del 10 de diciembre del 2014 (REF. CU-815-2014), suscrita por el estudiante Rodmell Alejandro Calero López, sobre una propuesta de modificación de los artículos 16, inciso ch) y 17 del Estatuto Orgánico.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTICULO II, inciso 2)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 181-2015, Art. III, inciso 1) celebrada el 28 de enero del 2015 y aprobado en firme en sesión 182-2015 del 04 de febrero del 2015 (CU.CAJ-2015-004), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2396-2015, Art. III, inciso 5) celebrada el 15 de enero del 2015, en relación con nota del 10 de diciembre del 2014 (REF. CU-815-2014), suscrita por el estudiante Rodmell Alejandro Calero López, sobre una propuesta de modificación de los artículos 16, inciso ch) y 17 del Estatuto Orgánico.**
- 2. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2017-2010, del 11-02-2010, artículo IV, inciso 1), aprobado en firme en la sesión 2018-2010, del 18 de febrero del 2010; mediante el cual el Consejo**



**Universitario propuso a la Asamblea Universitaria Representativa la modificación de los artículos 16 y 17 del Estatuto Orgánico.**

- 3. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2360-2014, Art. III inciso 11), celebrada el 21 de agosto del 2014 (REF. CU-513-2014), por medio del cual se indica al señor Mario Molina Valverde, miembro del Consejo Universitario, que ya el Consejo Universitario resolvió al respecto en las sesiones 2017 y 2018-2010, supra citadas, respectivamente; mediante el cual el Consejo Universitario propuso a la Asamblea Universitaria Representativa la modificación de los artículos 16 y 17 del Estatuto Orgánico.**
- 4. El estudiante Rodmell Calero López presentó ante la Asamblea Universitaria Representativa su propuesta de modificación de los citados artículos del Estatuto Orgánico, la cual fue incluida en la agenda de esa Asamblea.**

**SE ACUERDA:**

**Tomar nota de la propuesta de modificación de los artículos 16, inciso ch) y 17 del Estatuto Orgánico, planteada por el estudiante Rodmell Alejandro Calero López, dado que su solicitud se encuentra incluida en la agenda de la Asamblea Universitaria Representativa.**

**ACUERDO FIRME**

- 3. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, referente al informe de Investigación “Necesidades de formación superior según estudiantes de secundaria de cantones donde están los centros universitarios de la UNED en la región central”.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 417-2015 Art. V, inciso 1), celebrada el 26 de mayo del 2015 y aprobado en firme en la sesión 418-2015 del 10 de junio del 2015 (CU.CPDEyCU-2015-007), referente al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2241-2013, Art. III, inciso 2) celebrada del 21 de marzo del 2012 (CU-2013-158), en relación con el oficio CIEI 2013-012 del 05 de marzo del 2013 (REF. CU-152-2013), suscrito por la señora Karla Salguero Moya Jefa del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, en el que remite el Informe de la Investigación: “Necesidades de formación superior según estudiantes de secundaria de cantones donde están los centros universitarios de la UNED en la Región Central”.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO II, inciso 3)**

**CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 417-2015 Art. V, inciso 1), celebrada el 26 de mayo del 2015 y aprobado en firme en la sesión 418-2015 del 10 de junio del 2015 (CU.CPDEyCU-2015-007), referente al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2241-2013, Art. III, inciso 2) celebrada del 21 de marzo del 2012 (CU-2013-158), en relación con el oficio CIEI 2013-012 del 05 de marzo del 2013 (REF. CU-152-2013), suscrito por la señora Karla Salguero Moya Jefa del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, en el que remite el Informe de la Investigación: “Necesidades de formación superior según estudiantes de secundaria de cantones donde están los centros universitarios de la UNED en la Región Central”.**
- 2. La presentación llevada a cabo en la sesión No. 383-2013, Art. III del 9 de octubre del 2013, por las señoras Lorena Gamboa Arias Investigadora a cargo del Informe citado y Rosberly Rojas Campos, Coordinadora de la Unidad de Investigación Institucional, del Centro de Investigación y Evaluación Institucional de la UNED.**
- 3. La visita realizada a la sesión No. 383-2013 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, por parte de las señoras Yarith Rivera Sánchez, Directora de la Escuela Ciencias de la Educación, Grace Venegas Bonilla, en representación de la señora Yelena Durán Rivera, Directora de Extensión Universitaria y de los señores Eduardo Castillo Arguedas, Director de la Escuela Ciencias de la Administración, Humberto Aguilar Arroyo, Director de la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades, Eugenio Rojas Mora, en representación del señor Luis Eduardo Montero Castro, Director de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales.**
- 4. La visita realizada a la sesión No.416-2015 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, por parte del señor José Pablo Meza, Jefe Centro de Investigación y Evaluación Institucional y de la señora Ana Lorena Gamboa, Investigadora del Centro de Investigación y Evaluación Institucional.**
- 5. El estudio denominado “Necesidades de formación superior según estudiantes de secundaria de cantones donde están los centros**

universitarios de la UNED en la Región Central.”, no permite contar con una visión general de la población estudiantil de la Región Central, sino de un grupo determinado.

6. La pertinencia de que la universidad realice estudios longitudinales relacionados con las necesidades de formación superior formal y no formal de las diferentes comunidades en las cuales la UNED posea Centros Universitarios que permitan tomar decisiones con base en los resultados obtenidos.
7. El interés del Consejo Universitario para que se realicen estudios que permitan conocer las necesidades de formación en educación superior formal y no formal; de manera que, le proporcionen a este Órgano insumos para la toma de decisiones en estos temas.
8. La propuesta de acuerdo presentada por la Sra. Grethel Rivera Turcios Coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios de fecha 08 de mayo del 2015 (REF.CU-272-2015), sobre el Informe de la Investigación: “Necesidades de formación superior según estudiantes de secundaria de cantones donde están los centros universitarios de la UNED en la Región Central”.

**SE ACUERDA:**

1. Solicitar al Centro de Investigación y Evaluación Institucional:
  - a) Establecer metodologías para realizar periódicamente estudios longitudinales y estadísticamente representativos para una investigación cuantitativa que permitan la toma de decisiones en cuanto a la formación en educación superior en la Región Central en la cual se encuentran Centros Universitarios de la UNED.
  - b) Realizar estudios que justifiquen la oferta de educación no formal en los diferentes centros universitarios de la Universidad Estatal a Distancia.
2. Agradecer al CIEI el envío del Informe de Investigación “Necesidades de formación superior, según estudiantes de secundaria de cantones donde están los centros universitarios de la UNED en la Región Central.”

**ACUERDO FIRME**

**4. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a solicitud de unión del oficio C-INVES/2015-010 con el dictamen CPDA-2015-003 anterior referente al Informe de la Vicerrectoría de Investigación del periodo 2011-2014.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 523-2015, Art. III, inciso 2) celebrada el 10 de febrero del 2015 (CU.CPDA-2015-004), en relación con el oficio V-INVES/2015-010 de fecha 23 de enero del 2015, suscrita por la Sra. Lizette Brenes Bonilla, Vicerrectora de Investigación (REF. CU-032-2015), referente a datos sobre el Sistema de Investigación emanados de la presentación del informe de la Vicerrectoría de Investigación del período 2011-2014.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO II, inciso 4)**

**CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 523-2015, Art. III, inciso 2) celebrada el 10 de febrero del 2015 (CU.CPDA-2015-004), en relación con el oficio V-INVES/2015-010 de fecha 23 de enero del 2015, suscrita por la Sra. Lizette Brenes Bonilla, Vicerrectora de Investigación (REF. CU-032-2015), referente a datos sobre el Sistema de Investigación emanados de la presentación del informe de la Vicerrectoría de Investigación del período 2011-2014.**
- 2. El Consejo Universitario, en sesión 2421-2015, Art. III, inciso 1-b), celebrada el 23 de abril del 2015, conoció el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 520-2015, celebrada el 13 de enero del 2015, Art. IV, inciso 1), oficio CU-CPDA-2015-003, sobre el oficio V-INVES/2014-214 del 18 de noviembre del 2014 (REF. CU-771-2014), suscrito por la Sra. Lizette Brenes Bonilla, Vicerrectora de Investigación, referente al informe final de su gestión 2011-2014.**

**SE ACUERDA:**

**Dar por recibido el oficio V-INVES/2015-010 de fecha 23 de enero del 2015 (REF. CU-032-2015) de la Vicerrectoría de Investigación.**

**ACUERDO FIRME**

5. **Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sobre la integración de Marisol Cortes Rojas, representante estudiantil como miembro de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 537-2015, Art. IV, inciso 1) celebrada el 16 de junio del 2015 (CU.CPDA-2015-029), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2432-2015, Art. III, celebrada el 04 de junio del 2015, (CU-2015-271), en relación con la integración de la Srta. Marisol Cortés Rojas, representante estudiantil, como miembro de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y otras comisiones.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO II, inciso 5)**

**CONSIDERANDO:**

**El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 537-2015, Art. IV, inciso 1) celebrada el 16 de junio del 2015 (CU.CPDA-2015-029), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2432-2015, Art. III, celebrada el 04 de junio del 2015, (CU-2015-271), en relación con la integración de la Srta. Marisol Cortés Rojas, representante estudiantil, como miembro de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y otras comisiones.**

**SE ACUERDA:**

**Tomar nota del dictamen CU.CPDA-2015-029 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.**

**ACUERDO FIRME**

6. **Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en relación con el análisis del Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura de Ingeniería en Telecomunicaciones.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 537-2015, Art. IV, inciso 2) celebrada el 16 de junio del 2015 (CU.CPDA-2015-030), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2433-2015, Art. III, inciso 3) celebrada el 04 de junio del 2015, en el que se solicita dar prioridad al análisis del plan de estudios de la Licenciatura de la Carrera de

Ingeniería de Telecomunicaciones, dado que la misma es parte del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) y la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional (UCPI).

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO III, inciso 6)**

**CONSIDERANDO:**

1. **El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 537-2015, Art. IV, inciso 2) celebrada el 16 de junio del 2015 (CU.CPDA-2015-030), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2433-2015, Art. III, inciso 3) celebrada el 04 de junio del 2015, en el que se solicita dar prioridad al análisis del plan de estudios de la Licenciatura de la Carrera de Ingeniería de Telecomunicaciones, dado que la misma es parte del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) y la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional (UCPI).**
2. **El plan de estudios de la Licenciatura de la Carrera de Ingeniería de Telecomunicaciones fue aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2456-2015, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 27 de agosto del 2015.**

**SE ACUERDA:**

**Tomar nota del oficio CU.CPDA-2015-030 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.**

**ACUERDO FIRME**

7. **Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sobre el Informe de Labores de la señora Nidia Lobo, Directora del Sistema de Estudios de Posgrado.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 542-2015, Art. V, inciso 2), celebrada el 04 de agosto del 2015 (CU.CPDA-2015-050), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2105-2011, Art. III, inciso 2) celebrada el 21 de julio del 2011, referente al oficio SEP-UNED-232-2011 del 8 de julio del 2011 (REF. CU-416-2011), suscrito por la señora Nidia Lobo Solera, en el que remite informe de labores durante su gestión como Directora del Sistema de Estudios de Posgrado, periodo marzo del 2005 a junio del 2011.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO II, inciso 7)**

**CONSIDERANDO:**

1. **El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 542-2015, Art. V, inciso 2), celebrada el 04 de agosto del 2015 (CU.CPDA-2015-050), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2105-2011, Art. III, inciso 2) celebrada el 21 de julio del 2011, referente al oficio SEP-UNED-232-2011 del 8 de julio del 2011 (REF. CU-416-2011), suscrito por la señora Nidia Lobo Solera, en el que remite informe de labores durante su gestión como Directora del Sistema de Estudios de Posgrado, periodo marzo del 2005 a junio del 2011.**
2. **La visita de la Sra. Nidia Lobo Solera, Directora del Sistema de Estudios de Posgrado, en sesión 376-2011 celebrada el 20 de setiembre del 2011.**
3. **El cumplimiento del acuerdo 4 b), tomado por el Consejo Universitario, en sesión No. 1975-2009, Art. III, inciso 5), celebrada el 7 de mayo del 2009, referente a lo establecido en el inciso (e) del Artículo 12 de la Ley 8262, del 31 de julio del 2002, Ley General de Control Interno, relativo a la obligatoriedad que tienen todas las jefaturas, direcciones y autoridades, de entregar al final de la gestión, el informe respectivo. Para lo cual deben seguirse las Directrices establecidas por la Contraloría General de la República para ese efecto, publicadas en la Gaceta No. 131 del 7 de julio del 2005.**
4. **La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico no atendió en el momento oportuno el informe de labores del periodo marzo del 2005 a junio del 2011, de la señora Nidia Lobo Solera, Directora del Sistema de Estudios de Posgrado (REF. CU- 416-2011).**

**SE ACUERDA:**

**Dar por recibido y conocido el informe de labores del período marzo del 2005 a junio del 2011, de la Sra. Nidia Lobo Solera, Directora del Sistema de Estudios de Posgrado (REF. CU-416-2011) y remitirlo a la Oficina de Recursos Humanos, con el propósito de dar cumplimiento del punto 8) del documento titulado: "Directrices que deben observar los funcionarios obligados a presentar el informe final de su gestión, según**

lo dispuesto en el inciso e) del Artículo 12 de la Ley de Control Interno”.  
D-1-2005-CO-DFOE.

## ACUERDO FIRME

8. **Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente al Informe de Labores de la señora Yelena Durán, Directora de Extensión Universitaria, periodo 2011-2015.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 542-2015, Art. V, inciso 1) celebrada el 04 de agosto del 2015 y aprobado en firme en sesión 543-2015 del 18 de agosto del 2015 (CU.CPDA-2015-051)

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO II, inciso 8)**

**CONSIDERANDO:**

**El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 542-2015, Art. V, inciso 1) celebrada el 04 de agosto del 2015 y aprobado en firme en sesión 543-2015 del 18 de agosto del 2015 (CU.CPDA-2015-051)**

**SE ACUERDA recomendar al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:**

**CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 542-2015, Art. V, inciso 1) celebrada el 04 de agosto del 2015 y aprobado en firme en sesión 543-2015 del 18 de agosto del 2015 (CU.CPDA-2015-051), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2439-2015, Art. III, inciso 5), celebrada el 25 de junio del 2015, en el que remite nota DIREXTU.142-2015, del 15 de junio del 2015 (REF. CU-372-2015), suscrita por la señora Yelena Durán Rivera, Directora de Extensión Universitaria, sobre el informe de labores de la gestión 2011-2015.**
- 2. La exposición de la señora Yelena Durán Rivera, Directora de la Dirección de Extensión Universitaria, del informe de labores de la gestión 2011-2015, en la sesión 541-2015, celebrada el 28 de julio del 2015, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.**



3. **El liderazgo y la acción social que la señora Yelena Durán Rivera ha promovido dentro de la Dirección de Extensión, se evidencia en proyectos de diversa índole en todo el país, dentro de los cuales se destacan los que se desarrollan en 14 cantones de menor desarrollo humano nacional y que responden al Plan Nacional de Desarrollo.**
4. **El esfuerzo realizado tanto por la señora directora como por todo el personal de la Dirección de Extensión para fortalecer la función de la extensión universitaria en diferentes campos y regiones del país que, para rescatar la política gestada en la Universidad en el 2004 de articular la docencia con la investigación y la extensión, al activar el Consejo institucional de Extensión.**

**SE ACUERDA:**

**Dar por recibido y conocido el informe de labores de la señora Yelena Durán Rivera, Directora de Extensión Universitaria (REF. CU-372-2015), referente al período 2011-2015, y remitirlo a la Oficina de Recursos Humanos, con el propósito de dar cumplimiento del punto 8) del documento titulado: “Directrices que deben observar los funcionarios obligados a presentar el informe final de su gestión, según lo dispuesto en el inciso e) del Artículo 12 de la Ley de Control Interno”. D-1-2005-CO-DFOE.**

**ACUERDO FIRME**

9. **Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sobre la información referente al estado de análisis del Reglamento del Instituto de Gestión de la Calidad.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 544-2015, Art. IV, inciso 1) celebrada el 25 de agosto del 2015 (CU.CPDA-2015-058), en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2452-2015, Art. III, inciso 1-a celebrada el 13 de agosto del 2015. (CU-2015-451), informa que esa comisión se encuentra en la etapa final de análisis de la propuesta de Reglamento del Instituto de Gestión de Calidad, por lo que próximamente se estará remitiendo el dictamen respectivo.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO II, inciso 9)**

**CONSIDERANDO:**

El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 544-2015, Art. IV, inciso 1) celebrada el 25 de agosto del 2015 (CU.CPDA-2015-058), en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2452-2015, Art. III, inciso 1-a celebrada el 13 de agosto del 2015. (CU-2015-451), informa que esa comisión se encuentra en la etapa final de análisis de la propuesta de Reglamento del Instituto de Gestión de Calidad, por lo que próximamente se estará remitiendo el dictamen respectivo.

**SE ACUERDA:**

Tomar nota de la información brindada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

**ACUERDO FIRME**

**10. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sobre el Informe de Evaluación del Plan Operativo Anual y su vinculación con el Presupuesto Institucional I y II semestre 2014. Además, Informe de ejecución presupuestaria setiembre 2014.**

Se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 339-2015, Art. V, inciso 2) (CU.CPP-2015-029), referente al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2404-2015, Art. III, inciso 4), celebrada el 12 de febrero del 2015 (CU-2015-065), sobre oficio OCP-2015-036 del 11 de febrero del 2015, suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, Jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2014, y el oficio CPPI-010-2015 del 05 de febrero del 2015, suscrito por el señor Juan Carlos Parreaguirre, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remite el Informe de Evaluación del Plan Operativo Anual y su vinculación con el Presupuesto Institucional, I y II semestre 2014. (REFS. CU-065 y 066-2015).

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO II, inciso 10)**

**CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 339-2015, Art. V, inciso 2) (CU.CPP-2015-029), referente al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2404-2015, Art. III, inciso 4), celebrada el 12 de febrero del 2015 (CU-2015-065), sobre oficio OCP-2015-036 del 11 de**

febrero del 2015, suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, Jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2014, y el oficio CPPI-010-2015 del 05 de febrero del 2015, suscrito por el señor Juan Carlos Parreaguirre, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remite el Informe de Evaluación del Plan Operativo Anual y su vinculación con el Presupuesto Institucional, I y II semestre 2014. (REFS. CU-065 y 066-2015).

2. El correo del señor Roberto Ocampo Jefe de la Oficina de Control y Presupuesto, de fecha 15 de abril del 2015 en donde remite el informe de Ejecución Presupuestaria Setiembre 2014 (REFS. CU-208, 209 y 210-2015).
3. La presentación de los Informes de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2014 y del Informe de Evaluación del Plan Operativo Anual y su vinculación con el Presupuesto Institucional, I y II semestre 2014, por parte de los señores Roberto Ocampo, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto y Juan Carlos Parreaguirre, jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en la sesión de la Comisión Plan Presupuesto N° 327 – 2015, celebrada el 21 de abril del 2015.
4. En el informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2014 se indica que la UNED obtuvo un “superávit libre” de ₡1 558 664 761,00, monto que por segundo año consecutivo supera los ₡1 500 000 000.
5. Las partidas de bienes duradero y materiales y suministros en conjunto sub ejecutaron en el año 2014 un monto de ₡4 915 429 136, 56, lo que representa un 42,5% de lo presupuestado.
6. Las cuentas de ingreso correspondientes a timbre de educación y cultura y venta de otros activos manufacturados (venta de libros) solo ejecutaron en promedio el 45% de lo presupuestado.
7. La Contraloría General de la República ha definido para las instituciones Públicas un Índice de Gestión Institucional (IGI), Índice que la UNED se ha propuesto mejorar en los próximos años.
8. El señor Juan Carlos Parreaguirre, jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, remitió a la Comisión Plan Presupuesto, mediante correo electrónico de fecha 30 de junio 2015 “Propuesta de Plan de Mejoras 2015”, que contiene acciones de mejora para subsanar las debilidades encontradas en la evaluación del Plan Operativo Anual 2014.

## **SE ACUERDA:**

### **Solicitar a la Administración:**

- 1. Mantener un seguimiento permanente a la ejecución del presupuesto, principalmente a las cuentas de ingreso y gasto que son más sensibles a variación entre un período y otro, con el fin de reducir el superávit libre en los próximos años.**
- 2. Establecer las prioridades de gasto e inversión de la institución, en las partidas y sub partidas que lo requieran, de acuerdo con las necesidades institucionales, con el fin de asignar, mediante un presupuesto extraordinario, el remanente o superávit libre obtenido en el año 2014.**
- 3. Implementar una metodología para proyectar con menor fluctuación, los gastos en la partida de servicios y bienes duraderos, con el propósito de reducir la sub ejecución de las mismas.**
- 4. Realizar las gestiones administrativas necesarias, que permitan mejorar la captación de ingresos por venta de libros y venta de servicios, con el propósito de aumentar los ingresos propios de la institución.**
- 5. Reitera a las autoridades, jefes y directores, la responsabilidad que tienen en la programación de sus actividades, principalmente las vinculadas a los recursos financieros que la institución pone a su disposición para una buena gestión.**
- 6. Valorar el documento, denominado “Propuesta de Plan de Mejoras 2015”, remitido por el señor Juan Carlos Parreaguirre, jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, el cual contiene acciones de mejora específicas por dependencia, para subsanar las debilidades encontradas en la evaluación del Plan Operativo Anual 2014.**

### **ACUERDO FIRME**

- 11. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente a la solicitud a la Administración para establecer una metodología para el análisis financiero para un mayor seguimiento al comportamiento de las diferentes partidas de ingresos y egresos.**

Se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 341-2015, Art. V, inciso 1), celebrada el 28 de julio del 2015 (CU.CPP-2015-034), en relación con el oficio OCP-2015-171, enviado a la Comisión Plan Presupuesto por el señor Roberto Ocampo Rojas, Jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, mediante el cual se remite el informe de liquidación presupuestaria, al 31 de marzo del 2015.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

## **ARTICULO II, inciso 11)**

### **CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 341-2015, Art. V, inciso 1), celebrada el 28 de julio del 2015 (CU.CPP-2015-034), en relación con el oficio OCP-2015-171, enviado a la Comisión Plan Presupuesto por el señor Roberto Ocampo Rojas, Jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, mediante el cual se remite el informe de liquidación presupuestaria, al 31 de marzo del 2015.**
- 2. La visita del señor Roberto Ocampo Rojas, Jefe de la Oficina de Control de Presupuesto a la sesión de la Comisión Plan Presupuesto N° 336-2015, celebrada el 16 de junio del 2015, durante la cual se realizó la presentación de dicho informe.**
- 3. Los ingresos propios obtenidos por la institución durante el primer trimestre del año 2015 muestran una tendencia a la baja, comparativamente con los ingresos presupuestados y los obtenidos proporcionalmente en el mismo período en años anteriores, específicamente en los rubros: otras rentas por activos financieros, venta de servicios y venta de otros bienes manufacturados.**
- 4. Los egresos totales ejecutados durante el primer semestre del año 2015 superan en un 12,3% a los ingresos totales obtenidos durante el mismo período.**

### **SE ACUERDA:**

**Solicitar a la Administración establecer una metodología para el análisis financiero, con el propósito de dar un mayor seguimiento al comportamiento de las diferentes partidas de ingresos y egresos, que permita identificar oportunamente tendencias en la ejecución del presupuesto, que contribuya a mejorar la planificación presupuestaria y las decisiones que en esta materia tomen las autoridades universitarias.**

**Esta propuesta metodológica deberá remitirse a la Comisión Plan Presupuesto conjuntamente con el informe de ejecución presupuestaria al 30 de setiembre del 2015.**

## **ACUERDO FIRME**

**12. Análisis sobre los estudios CIEI 001-2012 y CIEI 002- 2012 elaborados por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional, referentes a “Evaluación sobre la estructura funcional y gestión de la Dirección de Extensión Universitaria de la UNED” y “Pertinencia de las nuevas áreas de Extensión”.**

Se retoma el oficio CIEI 2012-003, del 25 de enero del 2012 (REF. CU-055-2012), suscrito por la señora Karla Salguero Moya, jefa del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, en el que remite el informe sobre: “Pertinencia Social de las nuevas áreas de la Dirección de Extensión” y “Evaluación sobre la estructura funcional y gestión de la Dirección de Extensión Universitaria de la UNED”.

MARLENE VIQUEZ: Yo me leí todo el documento y en general comparto todas las propuestas de acuerdo, excepto en este punto porque en el período que ha estado doña Yelena Durán como Directora de Extensión Universitaria, muchos de los asuntos que en algún momento generaron alguna disconformidad, fueron resueltos durante la gestión de ella.

Incluso ella en la presentación del informe final acá en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico lo hace ver y para elaborar esta propuesta de acuerdo, la consulté con ella.

Me parece que es fundamental que lo que se vaya a proponer coincida además, de que ahora contamos con nuevos lineamientos de política institucional aprobados.

De ahí la propuesta que hago y procedo a leerla:

“CONSIDERANDO:

Que se retoma el oficio CIEI 2012-003, del 25 de enero del 2012 (REF. CU-055-2012), suscrito por la señora Karla Salguero Moya, jefa del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, en el que remite el informe sobre: “Pertinencia Social de las nuevas áreas de la Dirección de Extensión” y “Evaluación sobre la estructura funcional y gestión de la Dirección de Extensión Universitaria de la UNED”.

Que la Dirección de Extensión Universitaria en el 2014 concluyó la elaboración de un nuevo plan estratégico para esta Dirección, en la cual se consideraron diversos estudios institucionales, las mociones aprobadas en el III y IV Congreso

Universitario y las políticas aprobadas por el Consejo Universitario en los años 2011 y 2015 entre otros, relativos al quehacer de la extensión en la universidad.

Que la Asamblea Universitaria en la sesión 094-2015, Art. I, celebrada el 20 de febrero del 2015 aprobó los lineamientos de política institucional para el periodo 2015-2019 (REF.CU. 362-2015) en los cuáles se establecen lineamientos específicos para el quehacer futuro de la extensión de la universidad.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio CIEI-2012-003 del 25 de enero del 2012, (REF.CU-055-2012) suscrito por la señora Karla Salguero Moya, Jefa del Centro de Investigación y Evaluación Institucional.”

Ese oficio adjunta los dos estudios, pero esos dos estudios perdieron interés actual, uno se refería al Programa de Tecnología, que en el 2007 don Rodrigo Arias como Rector crea desde el CONRE en la Dirección de Extensión y que se ofrece además un Técnico en dicha área.

En el 2009 el Consejo Universitario tiene que aprobar ese Técnico y hace un llamado de atención a la Vicerrectoría Académica.

El otro asunto era el Programa de la Diversidad Educativa que coordinaba doña Krissia Morales. No obstante, después, por razones específicas, las acciones o el proyecto que lleva a cabo doña Krissia se está desarrollando desde la Vicerrectoría de Investigación y por eso es que lo que ahí se indica ya perdió interés actual.

Considero, que lo que procede es darlo por recibido y aprobarlo en esos términos. Esa es la propuesta que hice.

La propuesta que tenía la secretaria del Consejo en conjunto con usted, es que se enviara a la Vicerrectoría Académica, pero en realidad hoy se tiene un cambio sustantivo en la Dirección de Extensión y un cambio cualitativo y eso hay que reconocérselo a doña Yelena.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO II, inciso 12)**

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que se retoma el oficio CIEI 2012-003, del 25 de enero del 2012 (REF. CU-055-2012), suscrito por la señora Karla Salguero Moya, jefa del**

**Centro de Investigación y Evaluación Institucional, en el que remite el informe sobre: “Pertinencia Social de las nuevas áreas de la Dirección de Extensión” y “Evaluación sobre la estructura funcional y gestión de la Dirección de Extensión Universitaria de la UNED”.**

- 2) La Dirección de Extensión Universitaria en el 2014 concluyó la elaboración de un nuevo Plan Estratégico para esta Dirección, en el cual se consideraron diversos estudios institucionales, las mociones aprobadas en el Tercer y Cuarto Congresos Universitarios y, las Políticas aprobadas por el Consejo Universitario para los años 2011-2015, entre otros, relativos al quehacer de la extensión en la Universidad.**
- 3) La Asamblea Universitaria en la sesión 094-2015, Artículo I, celebrada el 20 de febrero del 2015, aprobó los Lineamientos de Política Institucional para el período 2015-2019 (REF.CU-362-2015), en los cuales se establecen Lineamientos específicos para el quehacer futuro de la extensión de la universidad.**

**SE ACUERDA:**

**Dar por recibido el oficio CIEI 2012-003, del 25 de enero del 2012 (REF. CU-055-2012), suscrito por la señora Karla Salguero Moya, jefa del Centro de Investigación y Evaluación Institucional.**

**ACUERDO FIRME**

- 13. Nota de la señora Yadira Barrantes, Secretaria General del Consejo Superior de Educación (CSE), en la que comunica al Consejo Universitario de la UNED que el Consejo Superior de Educación mantiene la decisión tomada sobre el CONED y apoya lo manifestado por el señor Ministro de Educación, en su visita al Consejo Universitario de la UNED.**

Se retoma el oficio CSE-SG-0582-2012 del 31 de julio del 2012 (REF. CU-494-2012), suscrito por la señora Yadira Barrantes Bogantes, Secretaria General del Consejo Superior de Educación, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 21-2012, celebrada el 16 de julio del 2012, informando que se mantiene la decisión tomada por ese Consejo en el acuerdo de la sesión No. 01-2012 del 08 de enero del 2012, sobre el Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED).

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:



## **ARTICULO II, inciso 13)**

### **CONSIDERANDO:**

- 1. Que se retoma el oficio CSE-SG-0582-2012 del 31 de julio del 2012 (REF. CU-494-2012), suscrito por la señora Yadira Barrantes Bogantes, Secretaria General del Consejo Superior de Educación, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 21-2012, celebrada el 16 de julio del 2012, informando que se mantiene la decisión tomada por ese Consejo en el acuerdo de la sesión No. 01-2012 del 08 de enero del 2012, sobre el Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED).**
- 2. Que según información verbal brindada por el señor Rector, se han establecido conversaciones con el actual Gobierno de Costa Rica, para que el CONED continúe funcionando.**

### **SE ACUERDA:**

**Archivar el oficio CSE-SG-0582-2012 del Consejo Superior de Educación, por carecer de interés actual.**

### **ACUERDO FIRME**

## **III. INFORME EVALUACION DEL PLANES ANTERIOR**

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quería contarles que el martes en CONARE se presentó el informe de PLANES 2010-2014, yo se los voy a hacer llegar y vieran que gratificante fue ver que en todas las áreas prácticamente, la UNED tuvo un repunte extraordinario, tanto que fue reconocimiento de todos los rectores, porque en la parte de presencia regional, lo que era cursos de extensión, lo que era la sostenibilidad e incremento de la matrícula, lo que fue carreras acreditadas, y una serie de elementos sustantivos fueron muy importantes.

Con becas a estudiantes se sorprendieron con el incremento de 167% en los 5 años, como ha mejorado la atención a estudiantes, algunos elementos de percepción estuvo muy bien, me sentí muy contento, muy satisfecho, es digno que lo vemos aquí en su momento, que le dediquemos un buen rato, porque lógicamente hay cosas que hay que corregir, pero eso a lo que apunta es que las decisiones que hemos tomado en los últimos años e involucro al Consejo Universitario por supuesto, no son decisiones de la Administración, de las Escuelas, de Extensión, de verdad están dando resultados muy importantes y tanto así que estamos demostrando una forma diferente de hacer universidad por el hecho de que comparan a las cuatro universidades, UCR, UNA y TEC y ver que nuestras escalas están casi pegadas a las de la Universidad de Costa Rica en

muchas cosas, en las escalas de matrícula, acreditaciones, estamos pegados a ellos y realmente es un trabajo digno de reconocerle al funcionario o funcionaria de la UNED, porque presupuestariamente estamos dosificando las áreas sustantivas y estratégicas institucionales.

En realidad me siento muy contento y espero tener la oportunidad para que conozcan una presentación resumida para que la veamos aquí, porque creo que es muy importante las políticas que se han tomado en este Consejo, definitivamente están impactando en mucho.

#### **IV. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES**

##### **1. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS**

###### **a. Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.**

Se continúa con el análisis del dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos (CU.CAJ-2015-018) de fecha 8 de julio, 2015, sobre la propuesta de reforma integral del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, remitido mediante nota Becas-COBI-1543 de fecha 08 de febrero del 2013 (REF. CU-070-2013)

\*\*\*

El señor Oscar Bonilla, presidente del Consejo de Becas Institucional ingresa a la sala de sesiones.

\*\*\*

LUIS GUILLERMO CARPIO: Continuamos con la discusión del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, le damos la bienvenida a don Oscar Bonilla, Coordinador del Consejo de Becas Institucional.

MARIO MOLINA: Buenos días. Efectivamente continuamos con el inciso c) del artículo 3 del Reglamento de Becas del COBI, que dice lo siguiente:

**“c) Otras actividades académicas:** Seminarios, simposios, congresos, en los cuáles se les ha aceptado la ponencia, pasantías y cualquier otra actividad de interés institucional que incluya capacitación y formación.”

LUIS GUILLERMO CARPIO: Estábamos con la discusión de la interpretación de los términos.

ALFONSO SALAZAR: Buenos días. La semana pasada se hizo una reforma al actual reglamento en el artículo 26 en el cual se interpreta que el inciso d) de capacitación que todavía no hemos llegado, incluye esas otras actividades académicas.

La reforma contempla que precisamente la beca se entiende como ayuda económica, que es cualquier beneficio de estudio, licencia, permiso o estímulo que la UNED otorga a sus funcionarios para cursar actividades académicas de formación o capacitación.

Se discutió que dentro de esa visión que claramente se había planteado inclusive como duda al principio y luego como visión de doña Guiselle sobre la capacitación, es que este punto c) a mi juicio debería de quedar sin que incluya capacitación y formación, porque eso implica entonces de que cualquier actividad de carácter académico que reciba una beca, denomínese como se denomine, seminario, simposio, congreso, pasantía, eso forma parte de la formación y no de la capacitación.

Cualquier otra actividad de interés institucional que incluya capacitación y formación, a mi juicio viene a eliminar lo que se quiere decir específicamente con pasantía o con cursos de capacitación o con ponencias, simposios o seminarios, porque entonces estaríamos mezclando a mi juicio dos elementos que son fundamentales.

Si se quiere ver que el Consejo de Becas otorga una beca para formación y capacitación y otorga absolutamente todo lo que corresponde a seminarios, simposios, congresos, pasantías, cursos de capacitación, etc., entonces estas otras actividades deberían de dejarse de manera explícita como ahí están pero sin incluir capacitación y formación, a menos que dentro del inciso e) en capacitación se incluyan esas actividades, porque de esa manera la definición que aparece en el inciso e) de capacitación, que es muy amplia y da pie a entender que abarca todos esos procesos, es mejor complementarla, en vez de dejarla separada.

Para mí, el término que incluye capacitación y formación estaría completamente sacando esas actividades académicas de la capacitación de manera exclusiva y colocarlas en el proceso de formación.

Más bien mi propuesta es que retomemos la visión que se recogió la semana pasada e incorporemos las actividades académicas que ahí aparecen en el inciso c) dentro del inciso e) para que se indique en el inciso e) “La capacitación incluye seminarios, simposios, congresos en los cuáles se ha aceptado la ponencia, pasantías y cualquier otra actividad de interés institucional”.

De esa manera queda muy claramente definido lo que es formación y lo que es capacitación. Esa es mi propuesta rescatando la discusión que se dio alrededor del Art. 26 la semana pasada.

GUISELLE BOLAÑOS: Creo que sin necesidad incluso de mencionarlo, don Alfonso, si le quitamos “en el proceso educativo” y le ponemos “procesos a corto y mediano plazo a través de los cuáles el personal de la UNED adquiere, actualiza e innova conocimientos”, ya ahí van congresos, seminarios, pasantías, etc., sin necesidad de ponerlo, porque podría ser que en un momento dado más bien eso llegue a cortar la opción de que a la gente se las den, y ahí dice “Capacitación: proceso educativo a corto y mediano plazo...”, entonces que diga, “proceso a corto y mediano plazo a través del cual el personal de la UNED adquiere, actualiza e innova conocimientos”, y creo que eso permite que queden seminarios, simposios, congresos, etc.

Lo único que no está es que se acepta la ponencia, que eso sería lo que habría que agregar o discutir si realmente es lo que conviene.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Eso ha sido un punto de discusión siempre, si la gente que asiste a un congreso tiene que ir con ponencia o sin ponencia. Ultimamente se ha estado restringiendo que vayan con ponencia, inclusive yo he respaldado esa posición desde la Rectoría, que la gente haga el esfuerzo, pero ahorita estaba pensando en una situación que se presenta en algunas áreas, como por ejemplo el área de Auditoría, el área médica donde lo que hay son encuentros de actualización, que inclusive los médicos en los encuentros que tienen ellos es donde se hacen ciertas actualizaciones y pasa también con la Auditoría, pero no son ni congresos ni son pasantías, sino que es una actividad diferente, que inclusive la persona no tiene que ir con una ponencia. Es ir a escuchar, a hacer algún tipo de lobby con homólogos y ver los últimos avances en las técnicas, que eso se da mucho.

No sé si la palabra “congreso” podemos cambiarla por “encuentros”.

MARIO MOLINA: Sugiero que pensemos también en la posibilidad de variar la ubicación de los incisos de una manera más coherente, por ejemplo pasaría como inciso a) el d) que dice “Becario: El funcionario que recibe una beca por parte de la UNED”, después de donde dice “Capacitación”, el e) lo que continúa es el CECED, el COBI y el CONRE y después de donde dice “Capacitación” yo colocaría el l) que dice “Formación académica” y el n) que dice “Pasantía”, con el propósito de que más o menos las actividades estén juntas, seguidas, una tras otra y no tan desperdigadas como lo están en este momento. Sugiero con el mayor respeto esa posibilidad.

ALFONSO SALAZAR: Es que originalmente la comisión los colocó en orden alfabético, solo que en vez de haber comenzado con la a) comenzó con la b), pero están en orden alfabético excepto el punto a y b y creo que a nivel de definiciones es más correcto colocarlo en orden alfabético porque son definiciones y se supone que cada una es individual en el sentido que clarifica lo que significa cada uno de los términos que ahí se usan.

Más bien recomiendo que lo dejemos en orden alfabético.

OSCAR BONILLA: Se le ha venido dando prioridad a los funcionarios que tengan aceptadas ponencias, eso casi que lo hemos adoptado como una política. El otro día creo que doña Carolina me preguntaba si era una política que había venido del Consejo Universitario, pero eso fue algo que adoptamos internamente, entonces que quede bien claro que se le va a dar prioridad a los funcionarios que tengan aprobada las ponencias para los congresos y los seminarios.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces es prioridad, no es requisito.

OSCAR BONILLA: Si hay dos funcionarios que quieren ir a un congreso, pero si hay uno que la tiene aprobada, entonces la prioridad va a ser esa persona, y luego veríamos si hay uno, dos o tres más, pero la prioridad es el que tiene la ponencia aceptada.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Otro aspecto a considerar don Oscar, no sé cómo lo valoran ustedes, es ¿cuántas personas participan?, creo que eso hay que regularlo también, que vayan muchas personas a un congreso, no sé hasta dónde es conveniente el efecto que pueda tener.

NORA GONZALEZ: Creo que el reglamento no tiene que guiarse a regular como procesos muy puntuales que se puedan dar a la hora de ejecutar por ejemplo en el este caso, una beca. Considero que si el interés es darle oportunidad a los funcionarios y funcionarias para que vayan a congresos, en el reglamento debe quedar establecido de esa manera y es en este caso en el COBI donde se deben establecer y definir esos lineamientos de prioridad a la hora de adjudicar y de racionalizar este dinero público, pero nosotros no podríamos entrar acá a regular todas las posibles situaciones y decir qué situación tiene prioridad o no, porque eso hay que verlo en el momento, depende mucho del caso, de quién sea, del tipo de ponencia, etc., incluso el tipo de congreso, quiénes quieren participar y me parece que si no tenemos conocimiento de todas las situaciones que se van a venir más adelante y no podemos decir que van a ser de la misma forma, considero que no sería conveniente regularlo desde acá, decirle al COBI que den esa prioridad. Ellos tienen que hacerlo por sus propios lineamientos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo que pasa es que si queda así, sí queda restringido.

NORA GONZALEZ: Ese es otro punto, porque considero que en la participación en congresos tiene que quedar lo de la ponencias y lo demás debe ser un criterio al interno del COBI en este caso, porque por ejemplo Agenda Joven desde el año pasado está trabajando planificando un panel, nosotros no vamos a presentar una ponencia, pero tenemos un panel internacional de altísimo nivel con la Universidad de Buenos Aires y la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica y Agenda Joven de la UNED. No tenemos ponencia, pero el panel es de altísimo nivel en un congreso internacional.

No sé con qué criterio nosotros podríamos decir que le den beca a alguien que presenta una ponencia si tal vez la calidad no sea como la que se puede presentar en un panel, para dar un ejemplo de algo que conozco muy puntualmente.

OSCAR BONILLA: La política que hemos seguido en el COBI es que asisten a los congresos un máximo de dos personas, pero si existe el interés institucional, hemos llegado a becar incluso a 10 o 12 personas cuando así el evento ha sido definido.

Hay antecedentes, el martes pasado recibimos una solicitud expresa para el Congreso EDUTEC, no sé si es en México donde van creo que 4 o 5 funcionarios de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, pero nosotros adoptamos el acuerdo de acuerdo al interés que emane la unidad académica lógicamente con el visto bueno del vicerrector correspondiente.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces es razonable lo que está planteando doña Nora, que en realidad el COBI sea el que regule, que diga nada más “actividades académicas, seminarios, simposios y congresos”, lo de la ponencia, lo de la cantidad de personas sería ustedes a lo interno, que dependiendo de la actividad, a la larga sin tener ponencia sí existe un interés particular en una actividad de alto nivel, existe la posibilidad.

NORA GONZALEZ: Don Luis, y siempre existiría la posibilidad de que el Consejo de Rectoría declare de interés institucional una actividad y eso ayudaría a generar lineamientos a lo interno del Consejo de Becas.

MARLENE VIQUEZ: Tengo una redacción, “Otras actividades académicas: Seminarios, simposios, congresos, pasantías y cualquier otra actividad de interés institucional. Tendrán prioridad las personas a las cuáles se les ha aceptado una ponencia, según lineamientos definidos por el COBI”.

Me parece que como muy bien lo indicó doña Nora, se deben definir lineamientos al respecto, son los responsables de eso.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sí me parece bien.

NORA GONZALEZ: Lo que planteo es justamente que no quede regulada esa prioridad de ponencia en el reglamento, que esos son lineamientos internos que debe definir el Consejo de Becas Institucional y que se armonizaría muy bien con una declaratoria de interés institucional que declare el Consejo de Rectoría.

Y eso para no restringir posibilidades de otras formas de participación de alto nivel en diferentes congresos que dependiendo de la disciplina como bien lo decía don Luis, tienen características muy diferentes entre sí.

ALFONSO SALAZAR: Propongo que se elimine esa parte, es una definición, y en definiciones no pueden haber acciones propias que corresponden a requisitos para el otorgamiento de becas, pero sí a diferencia de doña Nora, no creo en toma de decisiones que conlleven a confundir a la comunidad universitaria.

Hay una crítica a veces en los cuerpos que tiene que tomar decisiones del por qué se le da una beca y el por qué no se le da una beca y si el COBI no tiene q mi juicio en el reglamento los elementos para tomar las decisiones, entonces no puede tomarlas.

Si no se le dice al COBI con la frase que plantea doña Marlene en el sentido de que por norma tiene que tomar o definir lineamientos que genere las prioridades sin decir aquí que es prioridad ciertas cosas que son variables como doña Nora lo ha mencionado, el COBI no puede hacerlo.

El COBI tiene que ampararse a una norma para poder hacer esos lineamientos, entonces creo que no es en la definición donde debe quedar qué es lo que está limitado, en la definición debe quedar solo la definición de lo que son otra actividades académicas y punto, pero más adelante aparecen los requisitos para participar y en estos requisitos de la participación en actividades académicas por ejemplo, habla en el Art. 8, y por eso es que esta propuesta separó en tres las cosas.

¿En qué separo? Separó formación de capacitación, entendiéndose capacitación la atención a cursos a corto o mediano plazo y actividades académicas las que aquí se señalan, congresos, seminarios, etc.

Entonces, el Art. 8 habla de la participación en actividades académicas y ahí se regula lo que el COBI puede hacer, porque el Art. 8 dice “Por medio del COBI también podrá financiar la parte del funcionario en actividades académicas definidas en este reglamento con el fin de contribuir con el desarrollo institucional”.

Es en este artículo en el cual debe el reglamento darle potestad al COBI para establecer lineamientos. Eso de establecer los lineamientos es importante, porque entonces el COBI, creo que como usted doña Nora, que tiene el conocimiento y a su vez tiene el trabajo día a día que dice cuáles son los casos que a nivel institucional requiere esa prioridad como lo ha mencionado don Oscar ahora, el caso de las personas que van a participar con ponencia y las que van a participar sin ponencia.

Lo que le he entendido es que las que van a participar sin ponencia, no necesariamente están excluidas, pero si va alguien que va a participar con una ponencia, ese alguien tendrá prioridad, porque implica no solamente sentarse a escuchar sino ir a transmitir el conocimiento que se ha desarrollado en la Institución, lo cual es más provechoso, pero no elimina eso, pero esos lineamientos, reitero, esa potestad tiene que darla el reglamento, sino lo que hoy está haciendo el COBI, no está permitido para hacerlo, o sea, cualquiera puede

presentarle a la Administración un recurso para que se le otorgue una beca porque el COBI definió una prioridad de la cual no tiene potestad y con eso gana el recurso ante la Rectoría o el Consejo de Rectoría que es el superior en este caso del COBI.

Siento que no es necesario decir que es el lineamiento, pero sí es necesario que en el Art. 8 aparezca la potestad que debe tener el COBI para hacer lo que doña Nora está planteando.

MARIO MOLINA: Muy de acuerdo con lo que acaba de manifestar don Alfonso, inclusive le quitaría un renglón al Art. 8 porque me parece que no hace falta, actualmente dice “La UNED por medio del COBI también podrá financiar la participación del funcionario en actividades académicas definidas en este reglamento. Tendrán prioridad...”

LUIS GUILLERMO CARPIO: Volvamos a la propuesta que tenía doña Nora, que era cortar “...cualquier otra actividad de interés institucional.”

Yo pregunto don Oscar, lo que hablaba ahora de encuentros ¿es necesario o queda dentro de esa otra actividad de interés institucional?

OSCAR BONILLA: Por lo general sí existen ese tipo de actividades, tal vez es mejor dejarla.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces es mejor dejar “seminarios, simposios, congresos, encuentros, pasantías y cualquier otra actividad de interés institucional”.

Continuamos con el punto b) que dice:

**“b) Beca: cualquier beneficio de estudio, licencia, permiso** o estímulo que la UNED otorgue a sus funcionarios para cursar actividades académicas de formación o capacitación.

**d) Becario:** El funcionario que recibe una beca por parte de la UNED.

**e) Capacitación:** proceso académico a corto y mediano plazo, por medio del cual el personal de la UNED adquiere, actualiza e innova conocimientos, aptitudes, actitudes y habilidades necesarias para su crecimiento profesional y el mejor desempeño de sus funciones. Debe ser coherente con la misión, la visión y las políticas institucionales.

**f) CECED:** Centro de Capacitación en Educación a Distancia de la UNED.

**g) COBI:** Consejo de Becas Institucional

**h) CONRE:** Consejo de Rectoría



- i) Contrato de **beca**: contrato firmado entre el Rector de la UNED y el becario, una vez aprobada, por medio del cual se regulan los requisitos, condiciones, obligaciones y otros factores, de acuerdo con lo estipulado en el presente reglamento.
- j) Desarrollo del talento humano: identificación y fortalecimiento de las facultades del personal y de los equipos de trabajo para potenciar su contribución al logro de los objetivos institucionales y personales.
- k) FEES: Fondo Especial para la Educación Superior.
- l) Formación académica: **Plan** de estudios que efectúa una persona con el propósito de obtener **un pregrado**, grado **o posgrado académico** o un título técnico.”

MARLENE VIQUEZ: Quiero hacer una consulta, cuando se habla del FEES, se está hablando del Fondo Especial para la Educación Superior, pero existe el FEES institucional que es otra cosa. Tenemos claro la diferencia ¿cierto?, porque el FEES como está ahí es el FEES total, y hay una diferencia entre el FEES total y el FEES institucional.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Pero aquí nos referimos al FEES.

Continúo con la lectura:

- m) Funcionario: **Toda persona física que preste sus servicios en forma personal y subordinada a la UNED, a cambio de un salario.**
- n) Pasantía: Conjunto de actividades de carácter teórico- práctico, que se llevan a cabo por un período de tiempo determinado en empresas o instituciones públicas o privadas, que permiten la aplicación en forma integrada y selectiva de conocimientos, habilidades, destrezas, aptitudes y valores en casos concretos del campo laboral.
- o) Petente: Funcionario de la UNED que cumpliendo con los requisitos establecidos, plantea ante el COBI la solicitud inicial para que se le otorgue alguna de las **becas** contempladas en este Reglamento.
- p) **Plan de Capacitación y Desarrollo del Talento Humano: Es el Plan anual elaborado por el COBI, en coordinación con la Unidad de Capacitación y Becas (UCAB) y el CECED, aprobado por el Consejo Universitario.** En este Plan se definen las necesidades de formación, capacitación y desarrollo del recurso humano de la UNED, las estrategias a seguir y el contenido presupuestario correspondiente.

OSCAR BONILLA: Es el plan anual elaborado por el COBI, yo agregaría con la coordinación de la UCB y el CECED, porque aquí es como lo hacemos. Somos nosotros pero ahí juega el rol importante la UCB y el CECED.

ALFONSO SALAZAR: En este punto tengo una consulta. Este plan de capacitación y desarrollo del talento humano se considera que es el plan de formación y las líneas que va a seguir el COBI para la aprobación de becas y de todas las ayudas económicas.

La pregunta es, este plan para ser ejecutado el año siguiente, ¿podrá ser presentado por el COBI a tiempo para que se apruebe o nos tomará los tiempos que tiene la aprobación de estas cosas en el Consejo Universitario?, y resulta que si el plan ingresa en enero al Consejo Universitario que comienza a laborar en los últimos días y es aprobado por el Consejo hasta marzo, ¿qué pasa con la asignación de becas de los primeros tres meses del año?, a menos que le plan sea presentado el año anterior.

Si es presentado el año anterior, el Consejo puede aprobarlo en diciembre y perfectamente se puede aplicar para el año que viene, si es un plan que se elabora todos los años, si no esto quedaría en la letra nada más y en la práctica no funcionaría.

OSCAR BONILLA: Efectivamente es un plan que elaboramos todos los años, la idea es que este plan pueda estar para aprobación del COBI en noviembre o principios de diciembre antes de irnos, para que pudiera ser de conocimiento del Consejo Universitario para la aprobación a principio de año.

En este momento estamos dando inicio, lo que hacemos es que se trabaja con el plan anual y se tratan de hacer los ajustes para el próximo año, identificando las propuestas y prioridades que fueron cubiertas y cuáles estarían pendientes para el próximo año y sobre todo si hay nuevas áreas de formación y capacitación.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Seguimos con las definiciones.

**q) POA: Plan Operativo Anual.**

r) UCAB: Unidad de Capacitación y Becas.

s) UNED: Universidad Estatal a Distancia

#### **ARTÍCULO 4. DEL DERECHO A LA CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN**

Todo funcionario de la UNED tendrá derecho a la capacitación, formación, asignación de becas y obtención de facilidades de estudio siempre que cumpla con las condiciones establecidas para ello en el presente reglamento.

#### **ARTÍCULO 5. DEL APROVECHAMIENTO DE BECAS**

**Para el desarrollo del talento humano en la Institución, la UNED queda facultada para gestionar y aprovechar las becas u otras facilidades que otorguen gobiernos, instituciones u organismos nacionales o extranjeros de reconocido prestigio y solvencia económica.”**

OSCAR BONILLA: Aquí es muy importante que quede claro algo, porque sí hemos venido teniendo problemas en el sentido de que se han visto casos de funcionarios de que van gestionan la beca y no le informan al COBI y una vez que la tienen aprobada dan la información al COBI.

Incluso hemos tenido algunos casos donde el jefe inmediato no está de acuerdo con esa beca y ha sido problemático.

Entonces, si se va a gestionar una beca con un organismo internacional o con alguna embajada, que se informe paralelamente al COBI y que venga una nota del jefe inmediato dando el aval de que ese funcionario va a gestionar esa beca o esa pasantía en ese país sobre esa temática que le interesa a la unidad académica o a la unidad administrativa.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hemos tenido problemas que a veces hay jefes que niegan permisos a becas, ha sucedido.

NORA GONZALEZ: Pienso que por la misma dinámica de que exista un Consejo de Becas Institucional, el que un jefe del aval para que un funcionario o funcionaria reciba una beca no significa que el Consejo de Becas igual la va a otorgar de manera que si al final de cuentas quien toma esa decisión es el Consejo de Becas por las razones que den en cada una de sus resoluciones, no me parece oportuno que se restrinja la posibilidad sabiendo que hay algunas entidades que no permitirían que se fluya naturalmente.

Quien define finalmente si se otorga una beca o no, no es el jefe inmediato, en el Consejo de Becas.

MARLENE VIQUEZ: Interpreto el Art. 5 diferente, dice: "La UNED queda facultada para gestionar y aprovechar las becas u otras facilidades que otorguen gobiernos, instituciones u organismos nacionales o extranjeros de reconocida solvencia moral y económica para el desarrollo del talento humano en la Institución."

La única autoridad que está facultada para autorizar una representación oficial o al final, dar el aval para optar a una beca de un organismo internacional, etc., es la Rectoría y es así que en los formularios viene que tienen que venir con el visto bueno de la máxima autoridad administrativa.

Un jefe puede estar de acuerdo o puede no estar de acuerdo, la única instancia que tiene la representación oficial y extrajudicial de la universidad es la Rectoría. Cuando se habla de la UNED no es del jefe, es de la máxima autoridad que tiene la universidad que es la Rectoría.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La máxima autoridad actúa cuando es para formalizar el proceso, o sea el contrato y no antes.

Creo que lo está aquí es más que todo orientado, es que esta facultad es para evitar algún tipo de beca que venga mal habida.

GUISELLE BOLAÑOS: Estoy de acuerdo con doña Marlene que el artículo 5 se refiere específicamente a la UNED, pero la inquietud de don Oscar es muy válida.

La UNED no tiene un presupuesto infinito e ilimitado para becas y a cualquiera se le puede ocurrir ir a gestionar becas en organismos internacionales y el COBI verse imposibilitado de poderlo aprobar.

Si en los artículos que siguen no está reglamento la inquietud de don Oscar debería ser tomada en cuenta y a pesar de que siempre lucho porque no se amarren tanto las cosas, creo que esto no es amarrar es adaptarse a una realidad, ya que es presupuesto limitado y muchos funcionarios, y muchas opciones porque todos los días salen pero lo que es de interés institucional debe privar y para eso tiene que haber un procedimiento previo a hacer la solicitud, por lo menos se conozca que hay una opción de hacerlo porque si no luego vienen con todo hecho y hay que aprobar la beca.

OSCAR BONILLA: Me parece que muy acertadamente lo acaba de exponer doña Guiselle.

Hay tres casos concretos de una persona que fue Japón y gestionó la beca a nombre de la UNED y que finalmente se la dieron y cuando la beca llega no era un campo que eventualmente que le pudo haber interesado a la universidad y se dio toda una controversia.

Recientemente con otra beca a Tailandia donde se consiguió por debajo de la mesa, y para no ir muy largo hace 15 días una funcionaria pretendía ir a México a la firma de un convenio que la Dirección de Internalización y Cooperación estuviera al tanto de este convenio. Estas son las cosas que no se pueden dar.

Soy de los que creo que toda la gestión debería llevar una nota de oficialización de la Rectoría o el CONRE, y que paralelamente se informe al COBI de que se hizo ese trámite para nosotros estar al tanto y prever esos fondos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Debería ser toda gestión que vaya al CONRE.

OSCAR BONILLA: Lo que manifiesto es que si es una gestión que se está haciendo para algo específico, debería llevar el aval del Consejo de Rectoría o del CONRE. Si es algo muy puntual y lo que se quiere es enviar a alguien a conocer un proceso o una pasantía, entonces que se haga en forma oficial y que se informe al COBI y que no se permita esa situación de que los funcionarios soliciten toda la información, no le informan al jefe sino que cuando llegan es cuando la beca, bajo la premisa de que a la universidad no le va a costar nada.

Pero eso es un salario completo, sería uno o dos meses y sí tiene un costo para la universidad.

MARIO MOLINA: La moral en sí es un valor inherente a las personas físicas a los seres humanos, no a las instituciones u organismos, es decir no se vale decir que cierta institución u organismo tiene moral o no la tiene, porque sí la tienen o no son las personas físicas no las personas jurídicas.

Lo que propongo es que diga: “organismos nacionales o extranjeros de reconocido prestigio y solvencia económica”.

Reitero, no mezclar la moral que es inherente a los seres humanos con organismos meramente.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me parece bien.

ALFONSO SALAZAR: El término que uno puede verlo de manera muy amplia o restringida es que la UNED queda facultada y la UNED como institución no es solamente los que mandan en la UNED, o sea son todos los funcionarios de la UNED.

Para mí esto incluye no solamente las autoridades de la UNED sino a los funcionarios de la UNED.

Entonces o se especifica o si queda abierto se puede interpretar que mientras sea funcionario y este artículo me permite como funcionario gestionar becas.

Lo cual a mí juicio es loable, con todo respeto creo que el funcionario debe buscar siempre la forma de tener mecanismos y muchos lo tienen, de contacto con instituciones, con gobiernos, etc., que puedan aportarle una beca.

Lo que sí debe quedar es que la misma, si es gestionada de manera individual deba contar y no sé hasta qué punto deba ser conocido por el CONRE para que se apruebe ahí existiendo un Consejo de Becas Institucional.

Sugiero que diga: “en caso de que la gestión sea realizada por el funcionario el COBI debe ser informado y a su vez debe responder a los principios rectores establecidos en este reglamento”.

El artículo 6 indica los principios rectores y dice:

“Los principios rectores que orientarán el procedimiento de adjudicación de becas y participación en las actividades académicas para el desarrollo del talento humano en la UNED serán los de calidad, pertinencia, legalidad, ética, eficiencia, igualdad, equidad, libre competencia, amplia divulgación y democratización”.

O sea, debe dar bajo esos principios, hacer la gestión e informar al COBI, ya que lo que creo es que no le va a corresponder al CONRE ver todos los casos excepcionales cuando a su vez el CONRE es el que analiza los recursos de apelación.

Entonces resulta que el CONRE le remite al COBI qué es lo que tiene o no aprobar cuando es al revés, la norma le tiene que dar la potestad al COBI para que apruebe o desaprobe de acuerdo a las condiciones y que el CONRE valore las apelaciones dentro de un marco mucho más amplio de interés institucional.

A lo mejor el COBI dentro de sus limitaciones presupuestarias, y de la combinación de lineamientos que ha planteado ha tenido que negar la beca, porque a veces no es porque quiere el COBI sino porque no puede.

Lo que creo es que en caso de que la gestión sea realizada por el funcionario, el COBI debe ser informado y la misma debe responder a los principios rectores establecidos en este reglamento.

O sea, no es una gestión independiente del Reglamento de Becas, debe ser una gestión unida al Reglamento de Becas.

OSCAR BONILLA: Me parece que habría que especificar o tal vez lo que don Alfonso quiere decir con las gestiones rectoras, es que esté acorde con el plan de becas institucional.

Es decir, que concuerde con esa área especificada para la formación o para la capacitación.

ALFONSO SALAZAR: Con todo respeto a don Oscar, pero ningún plan está escrito en piedra.

No es posible que un plan levantado en noviembre no pueda ser superado por las necesidades institucionales.

El plan debe ser la guía que guíe no solamente al COBI sino a los funcionarios en cuanto al proceso de otorgamiento de becas, pero sí hay una gestión que es de interés institucional y no está dentro del plan el mismo puede llevarse a cabo.

No creo que una institución deba cerrarse a límites de propuesta de planeamiento a mi juicio que normalmente es superado por la realidad del momento.

Tan es así y tal vez don Alvaro nos puede enseñar mucho, todos los planes de desarrollo son superados si la dinámica externa al desarrollo del mismo es mucho más rápida que el desarrollo del mismo plan y por lo general así sucede.

Creo en que cuando se hace una gestión debe responder a esos principios rectores que están ahí, que son a mi juicio los que deben utilizar el COBI dentro de

los lineamientos y a su vez debe el COBI ser informado para que no pase que ya llegue al COBI con la beca otorgada por el organismo y el COBI al final se ve obligado a dar el complemento sin que eso haya pasado ningún otro filtro.

Lo que sí creo es que el reglamento al menos debe generar que esa información y que esa gestión debe ser informada al COBI y que la misma debe responder a los principios rectores establecidos en este reglamento para que las personas interesadas y que hay muchas en la institución porque hay muchas que muchos emprendedores en su labor puedan sentir que pueden hacer una gestión y que a su vez van a tener el respaldo de la universidad. A mi juicio esto es importante.

Siento que estos casos deben de abrirse y que al final en caso de que el COBI decida que no responde a lo que está establecido entonces nacerá una apelación que al final el CONRE es el que tiene que definir si responde o no a un interés institucional.

MARLENE VIQUEZ: O sea, luego del talento humano habría que agregar lo siguiente: “En el caso de que la gestión sea realizada por el funcionario, el COBI debe ser informado al respecto y la misma debe responder a los lineamientos rectores del presente reglamento”.

MARIO MOLINA: Para que quede mejor la redacción donde dice: “Para el desarrollo del talento humano en la institución”, esa parte la incorporaría al inicio de modo que diga: “Para el desarrollo del talento humano en la institución, la UNED queda facultada para gestionar y aprovechar las becas...”.

\* \* \*

Al ser las 10:32 a.m. se retira de la sala de sesiones el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi y continúa presidiendo el Sr. Alfonso Salazar Matarrita.

\* \* \*

MARIO MOLINA: Me parece que si se indica únicamente: “que el COBI debe ser informado” a esa frase algo le falta. Debe ser informado para qué. Me parece que debe ser informado para su respectivo aval.

MARLENE VIQUEZ: Me parece que la iniciativa de don Alfonso está bien, pero hay que darle vuelta.

Mi propuesta es la siguiente:

“En caso de que la gestión sea realizada por el funcionario, la misma debe responder a los principios rectores de este reglamento”.

Esta es la primera regla que debe tener la persona, o sea que la beca debe responder a los principios rectores definidos en este reglamento.

Al final se debe indicar:

“Informar al COBI para la aprobación correspondiente”.

NORA GONZÁLEZ: Me da temor que tenga que pedirle permiso al COBI, ya que si queda redactado de esa manera le tiene que informar al COBI para que el COBI le conceda el permiso correspondiente, esto en caso de que quiera hacer una gestión.

Sabemos que en el día a día cuando uno está haciendo la búsqueda de una beca, uno primero indaga y en esa indagación puede que uno inicie un proceso del cual el COBI no tiene conocimiento y cuando hay algo más avanzado es por lo general cuando una persona ya hace la información al COBI.

Es muy difícil que en el proceso cuando estoy indagando u otro funcionario, sobre la consecución de un beneficio le tenga que informar al COBI y espera que el COBI lea la nota, la resuelva y le dé un permiso para resolver o no.

Es decir, hay que tener cuidado en qué momento le informo qué al COBI, porque si queda de la forma en que se está redactado de esta forma, cuando inicie la gestión tengo que informar al COBI.

Esto es lo que se podría deducir en el COBI interpretando lo que dice este artículo, si queda con esta redacción.

GUISELLE BOLAÑOS: Creo que sería muy importante que don Oscar Bonilla nos ampliara sobre las situaciones. Estoy de acuerdo en que lo que dice doña Nora lleva un proceso, pero el problema es si se deja abierto a qué cualquier proceso se pueda realizar y al final se me ocurrió ir a estudiar sobre la inmortalidad del cangrejo y les digo que esta beca la conseguí es de un organismo internacional, tiene prestigio y la universidad no tiene el más mínimo interés en este tema.

No es que el COBI me dé permiso de realizar la gestión, es que se le informe al COBI si consideran que dentro del principio rector de calidad este curso que tengo opción de buscar me lo podrían financiar.

Pienso que es como un preámbulo no una autorización porque eventualmente después cuando la persona tenga la beca se le acabó el presupuesto en ese momento y duré mucho haciendo la gestión, y ya no me pueden conceder el permiso con goce de salario ni la ayuda que necesito.

Pero me gustaría que don Oscar Bonilla nos explique este asunto. Me parece que estamos confundiendo las cosas.



MARLENE VIQUEZ: Lo estoy interpretando de la siguiente forma. De acuerdo con el Estatuto de Personal el que concede los permisos por becas es el COBI y el financiamiento lo da la universidad o puede ser una instancia externa.

La propuesta que hago al margen de la petición que acaba de hacer doña Guiselle, que me parece pertinente, según lo que entendí hasta ahora el COBI asume una responsabilidad y tienen que ser concordante de velar en que esa asignación de becas sean financiadas por la UNED o con recursos de otras instancias externas, en ambos casos, deben responder a sus principios rectores institucionales.

Según la propuesta que hizo don Alfonso, le agregaría lo siguiente:

“En caso de que la gestión sea realizada por el funcionario, la misma debe responder a los principios rectores definidos en este reglamento”.

Con esto ya se le está indicando a la persona que no puede ir a estudiar “la inmortalidad de los cangrejos” como dice doña Guiselle, sino que tiene que el ámbito de acción se lo está definiendo el reglamento.

Se debe indicar: “informar al COBI para lo que corresponda”, puede ser que el COBI diga que esta persona hay que conceder el permiso, pero, la persona aun así tiene la potestad de apelar, sino está de acuerdo con lo que indica el COBI, antes la rectoría como siempre se ha hecho, según lo establece el Estatuto de Personal.

Pero el COBI debe estar informado, pues, debe manejar toda la información, igual como se hace con los proyectos de la Vicerrectoría de Investigación, que recibimos todos los miembros del Consejo Universitario.

En un documento aparecen todos los proyectos de investigación y extensión que tiene la universidad, y se está divulgando.

Me parece que como parte de las funciones de la Vicerrectoría de Investigación, se está recopilando cuáles son todos los proyectos que están escritos por medio del Consejo Institucional de Investigación.

El COBI también tiene que saber todos los funcionarios que tiene una beca, aunque sea financiada con fondos externos, tiene que estar dentro de la base de datos del COBI, pues, se le está dando el permiso con goce de salario, es la instancia que tiene que ver con eso.

De aquí que sugiero que diga: “informar al COBI para lo que corresponda”, ya que ese corresponda significa si fuera permiso con goce de salario, etc.

MARIO MOLINA: En concordancia con lo que acaba de manifestar doña Marlene le voy a adelantar un poco.

El artículo 42, segundo párrafo de esta propuesta indica: “

#### ARTÍCULO 42: DE LA CREACIÓN DEL COBI

...

Es el único órgano competente para conocer y resolver todo tipo de solicitudes en la materia, por lo que toda beca dentro o fuera del país, deberá contar con la aprobación previa del mismo.

...”

ALFONSO SALAZAR: De mi parte me queda claro para qué es la información, no es para una aprobación previa.

Creo que eso no debe existir porque el COBI es un órgano colegiado y responde a reuniones que tiene que hacer y prioridades que tiene que tomar, y puede que una consulta para ser aprobada y realizar una gestión se tenga que esperar una o dos semanas en vista de que el COBI no lo tenga resuelto.

Por lo que el COBI debe ser informado para lo que corresponda, y en este caso tiene que estar informado de que una gestión particular que se está llevando a cabo al final tiene que responder de acuerdo al reglamento con todos los requisitos que exige para que el COBI le otorgue una beca, ya sea un permiso con goce de salario o cualquier otra ayuda económica. Me parece que con esto queda claro.

Si no hay más observaciones, seguimos con el artículo 6 que dice:

#### “ARTÍCULO 6. DE LOS PRINCIPIOS RECTORES

Los principios rectores que orientarán el procedimiento de adjudicación de becas y participación en las actividades académicas **para el desarrollo del talento humano en la UNED** serán los de **calidad, pertinencia**, legalidad, ética, eficiencia, igualdad, equidad, libre competencia, **amplia divulgación** y democratización”.

Si no hay observaciones a este artículo seguimos leyendo, el articulado.

#### “ARTÍCULO 7: DE LAS DIFERENTES BECAS

La UNED por medio del COBI podrá otorgar **distintas becas** a sus funcionarios en el cumplimiento de su política para promover la capacitación y la formación de los mismos, con el fin de contribuir, de esta manera, al logro de la misión, visión, objetivos y metas de la UNED.

Dichas becas serán las siguientes:

a) Ayuda económica no reembolsable que el COBI puede asignar al funcionario para cubrir los siguientes rubros:

- Derecho de matrícula.
- Pago de materias, según el período establecido para tal efecto.
- Libros de texto. El costo de los libros no excederá el valor conjunto de la matrícula.
- Tesis o trabajos finales de graduación (TFG), Exámenes o Seminarios de grado, Exámenes de Candidatura, entre otros
- Hospedaje
- Pasajes y viáticos de ley
- Manutención de familiares de conformidad con los criterios, requisitos y procedimientos que el COBI defina. (Definir porcentajes máximos)
- Cualquier otro con ocasión directa de la formación o capacitación del funcionario correspondiente”.

MARLENE VIQUEZ: Me gustaría saber qué se entiende por pago de materias, no sé si son cursos, me parece que se debería de cambiar la palabra “materias”.

La propuesta se indica en amarillo “definir porcentajes máximos”, para que sea el plenario el que defina si consideran necesario que se definan esos porcentajes.

MARISOL CORTES: Mi observación es que indique en pasajes y viáticos de ley según como corresponde en el Reglamento de Pagos de Viáticos al Exterior.

CAROLINA AMERLING: En el punto de manutención, me gustaría que don Oscar me indique qué pasa si una beca de unos 4 o 5 años y que se venga una crisis económica o algo en el país donde la persona lo está llevando a cabo, si se definen porcentajes máximos, qué se hace.

Por ejemplo, el caso de Grecia o España que de un momento a otro se da una crisis, donde se dispara el dólar o el euro.

\* \* \*

Al ser las 10:46 a.m. ingresa el Sr. Luis Guillermo Carpio Malvasi y continúa presidiendo la sesión.

\* \* \*

ALFONSO SALAZAR: Esto fue un punto que se discutió bastante en la Comisión de Asuntos Jurídicos y se mencionó en la comisión, que la Universidad de Costa Rica no otorga el 100%, lo que hace es fraccionar dependiendo si es el o la conyugue, si son los hijos y hasta un número determinado de hijos, etc.

Se me comentó y quisiera saber de parte de don Oscar, que en el caso de la UNED se ha pagado el 100%, es decir que lo mismo que se le paga al funcionario para su manutención se le paga al conyugue y se le paga a los hijos, ese fue un comentario que recibí.

Quisiera saber y ahora con la situación que ha planteado doña Carolina cómo es que se maneja la manutención de familiares, cuáles son los criterios, requisitos y procedimientos que el COBI ha definido para la manutención de familiares.

Hay algo que sí es importante, todos estos procedimientos que el COBI ha definido, si esos procedimientos están a disposición del funcionario o no, o son procedimientos de trabajo interno que no son del conocimiento del funcionario.

OSCAR BONILLA: Efectivamente en los últimos meses hemos tenido problemas con dos becarios, hay uno que se encuentra en Australia y el más reciente está el caso del Sr. Carlos Matarrita que se encuentra en Argentina, donde han hecho saber que el monto que se les aprobó no está cubriendo sus necesidades básicas.

Entonces estamos procedimiento a realizar una estudio macro económico de la situación específicamente de Australia y Argentina.

En este asunto nos está ayudando don Mainor Herrera, que está haciendo los estudios para ver si eventualmente tendríamos que hacer algún tipo de ajuste. Esto es en relación con la inquietud de doña Carolina.

En cuanto la consulta de don Alfonso, estamos siguiendo el modelo a la Universidad de Costa Rica, la tabla es la misma, igual estamos haciendo en cuánto se le da al becario, a la esposa y a los hijos, es la misma situación.

Hemos tenido algún problema con la parte de seguros, que es quizá algo que nos ha metido en problemas sobre todo para prever algún tipo de situación de emergencia que se pudiera dar porque los servicios médicos son sumamente costosos.

Pero lo que se está siguiendo en concreto es el modelo de la Universidad de Costa Rica.

Hicimos un seminario y se les invitó porque quizá es la institución que tiene más experiencia en este campo es la Universidad de Costa Rica.

Les puedo hacer llegar un desglose de cómo estamos distribuyendo esos montos, tenemos casos concretos de funcionarios que se han ido con el conyugue y en dos casos con uno de los hijos, no ha habido problema todos han ido trabajando bien, con excepción de estos dos casos que nos han solicitado hacer un ajuste sobre el costo de vida en estos países.

Por otro lado, tal vez don Alfonso recordará que cuando se inició con el proyecto AMI se hace un acompañamiento con el funcionario para que tenga muy claro desde el inicio, es decir cuál es el monto que se le va a reconocer, sus responsabilidades y sus deberes.

Entonces inician este acompañamiento de dos a tres meses a gestionar su beca, se les da apoyo, hay una comisión que analiza los requisitos que es una comisión académica que es una comisión ad hoc al COBI, que es la que analiza la universidad, la investigación que se está proponiendo, si está acorde con las políticas de la universidad, si ya hemos visualizado para que el funcionario cuando regresa se vaya a desarrollar en esa área específica.

Uno de los problemas que hemos tenido es que se ha enviado algunos profesionales y han venido aquí y cuando regresan con un nivel de doctorado resulta que han estado ejerciendo otros cargos y no específicamente en esa área específica en la cual nosotros habíamos previsto.

ALFONSO SALAZAR: Al final de la consulta dije si esos procedimientos, requisito y criterios son compartidos con el funcionario, o esto es algo que representa el proceder del COBI, sin que el funcionario esté enterado.

OSCAR BONILLA: Quizá la única inquietud que nos han venido manifestado es el tema del  $\frac{1}{4}$  de tiempo, ellos aducen que quisiera irse con la ayuda económica, y si fuera posible con  $\frac{1}{2}$  o  $\frac{3}{4}$  de tiempo, y esto es muy claro.

La normativa es muy clara desde que se aprobó, si el funcionario es de tiempo completo ellos quedan con un  $\frac{1}{4}$  de tiempo y solicitan un permiso de  $\frac{3}{4}$  de tiempo.

Ese quizá es la única queja pero no hemos hecho una verdadera evaluación de que piensan ellos de la forma en que se les otorgó la beca o la pasantía. Esto es algo que está pendiente.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hay una situación especial que se ha estado presentando, y es que cómo lo de Universidad de Costa Rica mucho está orientado a estudiantes, los becarios en gran mayoría son estudiantes.

Cuando en la UNED nació la posibilidad del COBI pero la posibilidad grande que hemos tenido nació la situación de que muchos funcionarios tienen compromisos de préstamos y de obligaciones que no podían de un momento a otro hacer borrón y cuenta nueva, e irse con la manutención.

También la preocupación de la desvinculación con la institución al pasar ser becario y deja de ser funcionario.

Se analizó la opción del  $\frac{1}{4}$  de tiempo que es la que venimos aplicando y está funcionando muy bien, sin embargo algunas personas no les satisface económicamente por las obligaciones que tienen sin embargo creo que ya eso trasciende la voluntad institucional para otorgar una beca.

Ahora, si la persona tiene muchos préstamos y obligaciones personales, ya eso es otra situación, y que la UNED no podría estar arreglando condiciones particulares.

Lo que sucedió al inicio fue que la información llegó con mucho ruido y no llegó clara, inclusive la primera disposición que se hizo en la convocatoria fue algo que había hecho lo contrario como responsable del AMI, era que iban solo con manutención y no con salario, cuando eso nunca se había dicho.

De los 260 interesados se redujo a 60, porque todos se asustaron por la misma razón y creo que se dio ese tipo de error de una información inapropiada en un momento determinado, y con el tiempo se ha ido corrigiendo.

Es la primera experiencia de la UNED en esta naturaleza, ya tenemos 23 maestrías y doctorados en el exterior, y no estamos con la experiencia necesaria para eso pero creo que ya se enderezó el proceso, y en este sentido estamos bastante bien.

MARLENE VIQUEZ: Si entiendo bien, a la persona lo que le mantienen es  $\frac{1}{4}$  de tiempo con la UNED y  $\frac{3}{4}$  tiempo sin goce de salario, al margen de la beca que se le está dando para estudiar.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El COBI determina cuanto es de manutención y llegan a un acuerdo con la persona.

MARLENE VIQUEZ: Mi consulta es: ¿Cuál el criterio o la fundamentación de dar un  $\frac{1}{4}$  de tiempo con goce de salario? ¿Por qué no se le concede permiso sin goce de salario en su plaza?, pues, se le está dando todas las demás facilidades para la beca.

La UNED le puede reconocer las anualidades estando en el exterior, mi duda es por qué debe mantener un  $\frac{1}{4}$  de tiempo con goce de salario con la UNED, sino está laborando para la UNED y está siendo becado.

O sea, la beca es además de todo lo que se le da para el exterior y el pago para la manutención de la familia, también un  $\frac{1}{4}$  de tiempo con goce de salario, ¿cuál es la razón de mantener ese  $\frac{1}{4}$  de tiempo?

Se le puede dar permiso en la plaza sin goce de salario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Porque no hubieran candidatos, ya que las personas tiene compromisos salariales, préstamos y obligaciones. La preocupación mayor son los compromisos sino no se hubiera enviar a nadie.

O sea, la gente con ese  $\frac{1}{4}$  de tiempo le está haciendo frente a los compromisos que ya tenía. Sin embargo, hay un equilibrio entre el  $\frac{1}{4}$  de tiempo y la manutención.

De mi parte firmo y apruebo lo que el COBI establece en este sentido, en este tema no me meto. El COBI ha desarrollado mucha experticia en este sentido.

En algún momento algunos becarios se fueron con salario y beca, hace algunos años, pero es porque no había nada reglamentado.

ALFONSO SALAZAR: Le agradezco a don Oscar Bonilla la explicación de estos casos, porque la parte esencial es que el funcionario esté claro en este acompañamiento que le da el COBI de todos los elementos tanto académicos como financieros para poder movilizarse a otro país.

La decisión no es fácil, todos los que en un momento lo hicimos tomamos una decisión amparada al apoyo institucional, y aunque en muchos casos fue mínimo como en mi caso, ya que la beca que obtuve cubría prácticamente todo excepto la familia, el apoyo institucional a ese complemento hizo posible que la decisión final de aprovechar la beca se pudiera tomar.

Entonces, creo que sí es importante que el becado sienta que tiene apoyo institucional y que hay una serie de elementos más allá de lo establecido en el reglamento, los cuales son potestad del Consejo de Becas Institucional (COBI), que son también utilizados para responder a esas necesidades.

Lo que sí me preocupaba era que solamente se tomara esa decisión y que el funcionario al final no sabía que el asunto estaba así, y con eso sí quedó claro.

Con respecto a lo del cuarto de tiempo, desde que conocí esa situación es completamente nuevo para mí, porque en la Universidad de Costa Rica (UCR) es permiso sin goce de salario tiempo completo, o sea, la persona no deja de ser funcionaria de la institución, el tiempo en la beca se le reconoce a nivel de anualidades, se le reconoce a nivel de años de servicio para efectos de la pensión, quiere decir que una persona que estuvo cinco años becada, son cinco años de servicio a la universidad, entonces, la universidad paga lo mismo, sigue pagando la cuota para la jubilación, se le sigue pagando los porcentajes correspondientes a los derechos que se quieren mantener, se sigue pagando la seguridad social para que sea cubierto en el exterior, se reconoce eso por parte de la universidad.

Aquí la ventaja de mantener un cuarto de tiempo es que se reconoce de pleno todos los derechos que el ser funcionario tiene mientras permanezca en el país, inclusive el hecho de reconocer un cuarto de tiempo a un funcionario que está en el exterior implica que la institución tiene que pagar los porcentajes y realizar las deducciones correspondientes para efectos de la Caja del Seguro Social, para el porcentaje del trabajo, para la Ley de Protección al Trabajador y también lo correspondiente a la Junta de Pensiones, todo eso debe de ser deducido de ese cuarto de tiempo, así el funcionario está protegido y no nace producto de un acuerdo reglamentario, porque en el acuerdo sí se incluye que se le reconocerá eso durante ese permiso, porque en realidad en un permiso sin goce de salario nada de eso va contemplado, esa norma va así, creo que la Universidad Estatal a Distancia (UNED) lo ha resuelto con ese cuarto de tiempo de una manera más efectiva.

LUIS GUILLERMO CARPIO: No solo eso sino que no hubiéramos tenido candidatos, entre más años tiene de estar en la institución más complicado se hace desligarse de la institución sin un salario, como por ejemplo, algunos que tienen niños un poco más grandes como de escuela y colegio, irse con niños pequeños es muy diferente a irse con colegiales.

GUISELLE BOLAÑOS: Una modificación ya de fondo, donde indica que podrá otorgar distintas becas a sus funcionarios, cuando hablamos de “funcionarios” estamos hablando de la totalidad de los funcionarios, ¿estén en propiedad o interinos?, sin considerar cuanto tiempo tienen de ser interinos, con lo cual si una persona tiene tres meses de ser interina podría optar por una beca en igualdad de condiciones con una persona en propiedad de 10 años, ¿es así? Porque aquí no dice nada, lo que dice es, -a todos sus funcionarios-, si lo leo pienso que siendo funcionaria de la UNED con dos meses de trabajar acá, si mi solicitud cumple con los criterios establecidos en los principios del artículo 6, también tendría derecho a eso.

En este inciso a) en el último punto, donde dice “pago de materias”, pondría “pago de asignaturas o cursos”.

Luego hay uno abierto que dice: “...cualquier otro con ocasión directa de la formación o capacitación del funcionario correspondiente...”, siempre he creído que estos reglamentos no deben dejarse con este tipo de “portillos”, en términos de que ahí cabe cualquier cosa, cuando se consideró la matricula, las asignaturas, los textos, etc., qué más hay que darle al funcionario para que acepte una beca y también ese último punto lo eliminaría.

CAROLINA AMERLING: En cuanto al seguro, ¿qué grado de cobertura tiene?, ¿hay hasta repatriación de cuerpo? ¿Todo eso lo incluye?

OSCAR BONILLA: Tuvimos una situación hace tres años con alguien que estuvo en España y tuvo un niño allá, eso elevó considerablemente la atención médica y era algo que no habíamos contemplado, esa fue la primera alarma que nos dio,



porque si íbamos a entrar a un proyecto con el Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) tendríamos que prever el pago del seguro completo, porque situaciones como la que menciona doña Carolina son totalmente lamentables, como un accidente, una cirugía, etc. ya que en Europa o en Estados Unidos por ejemplo es sumamente costoso.

Entonces, hay una recomendación que estuvimos haciendo con la señora Lorena Aguilar, ella nos estuvo asesorando para que le demos la mejor cobertura, no solo al becario sino también al cónyuge y a los hijos para evitar cualquier situación especial.

Tengo una observación que quiero aprovechar y es sobre el pago de las asignaturas. Uno de los problemas más grandes que tenemos es que llegan muchas solicitudes de universidades privadas y eso genera mucha molestia, la política ha sido dar ese tipo de ayuda preferiblemente a las universidades estatales y solamente por interés institucional hemos abierto me parece que uno o dos casos, don Luis Guillermo se acordará, me parece que es alguien de la editorial, porque hay una universidad que da una carrera en la parte de diseño y se requería formar uno o dos profesionales con esas características, esos son los dos únicos casos que tenemos.

Hemos venido promocionando lo que son programas de la institución y debo decirles que en el COBI nos sentimos muy orgullosos de ver la cantidad de funcionarios que han venido mejorando su condición académica, que empiezan con diplomado, luego bachillerato, etc., lo cual nos lleva a nosotros a determinar que tenemos profesionales muy bien formados.

También ahí hay un punto muy importante el cual mencionaba don Alfonso, a veces vienen solicitudes expresas de formación en una área en la cual la universidad no ha definido como prioritaria, entonces, ahí lo que hacemos es que convocamos al director de la unidad administrativa o académica para que haga una justificación si efectivamente vale la pena que haya algún aprovechamiento inmediato para el funcionario.

En cuanto a tesis o trabajos, ahí no queda claro si es la matrícula de la tesis o si es el trabajo de campo, que quede muy claro qué se va a apoyar en el Trabajo Final de Graduación (TFG).

Uno de los problemas que hemos tenido y que las personas se manifiestan, es que a veces no tenemos las licencias oficiales sobre todo para utilizar en los análisis estadísticos, tengo entendido que en el pasado contábamos con eso en el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) y ahora como que las estamos utilizando en una forma tal vez no correcta, ese es un costo que hay que ver de dónde lo podemos circunscribir, porque a veces hay que dar ese tipo de apoyo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Licencias de qué?

OSCAR BONILLA: Sobre software especializado, sobre todo poder contar con SPSC o Statgraphics, que en algún momento tuvimos esas licencias, entonces, es un costo importante que a veces no se han solicitado o no lo hemos podido solventar.

MARLENE VÍQUEZ: En el último inciso se podría indicar que “Cualquier otro con ocasión directa de la formación o capacitación del funcionario correspondiente, no prevista en los puntos anteriores y acordados por el COBI”.

CAROLINA AMERLING: Es sobre ese punto el que doña Marlene acaba de decir, porque qué pasa si se separa o se divorcia, ¿la UNED tiene que seguir pagando pensión? Igualmente si va a la cárcel, ¿qué pasa si va para la cárcel?

OSCAR BONILLA: Hay un punto que es importante darle pensamiento, tenemos un funcionario en este momento becado en España con un Doctorado y nos acaba de solicitar otra beca para venir a dos congresos a Cancún con un costo altísimo. Le dimos mucho pensamiento y finalmente lo descartamos porque era un monto muy alto y no había mucha afinidad en lo que nos estaba solicitando, pero eso debemos de regularlo, que esté disfrutando de una beca no tiene por qué tener acceso a otra beca y sobre todo es que si nos hubiera dicho: -quiero ir de Salamanca a Barcelona- pero de Salamanca a Cancún verdaderamente no es aceptable.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Usted sabe que diferimos en algunos aspectos, me preocupa dos cosas.

Primero, he visto por ejemplo que el COBI le rechaza la beca a un funcionario con el argumento, el cual respeto, de que no tiene asociación con las funciones que desempeña, la beca es para alguna universidad privada, pero eso es muy relativo, porque eventualmente sí puede llegar a tenerlas, puede poder llegar a desempeñarlas dentro del mismo departamento donde está. Pero está la otra parte, digamos el de promover becas y que siempre lo he pedido desde que estaba de vicerrector y desde que estoy como rector, es al área de Recursos Humanos porque ¿qué vamos a hacer con toda esa gente?, no vamos a seguir especializando y formando personas, tenemos secretarías sentadas con dos licenciaturas y una maestría y no sabemos que ponerlas a hacer, cuál es la línea que vamos a seguir con la formación y capacitación de las personas que están en centros universitarios, cuando usted está en centros universitario y son tres o cuatro personas y ¿ahí qué? Esas cosas hay que resolverlas y creo que sí deberíamos ir en función de eso.

Ahora viene la otra parte, sí creo que la universidad podría participar en respaldarle a personas becas en universidades privadas, por ejemplo, las personas que estudian ingenierías en las universidades públicas que es la prioridad, no hay ingenierías nocturnas todas son de horarios diurnos, están hechas para muchachos y muchachas que no trabajan, entonces, ¿qué pasa con esas personas?, pero también podríamos pensar y es la otra parte y que ya el

Consejo de Rectoría (CONRE) se pronunció ¿por qué no hacemos un manifiesto de darles algo de la carrera, un 10%, un 20%, un 30% etc.?, no necesariamente el 100%, pero se les está cerrando la posibilidad a esas personas por no pagarles y podríamos estimularlos por ahí, creo que esa parte faltaría, creo que la Oficina de Recursos Humanos tiene que presentarnos a nosotros un plan, la próxima persona que ocupe esa jefatura, tiene que ser una condición que este Consejo le ponga, es ¿qué vamos a hacer con todas esas personas que ya están preparadas, que están en puesto por debajo de su preparación académica?, tenemos que tener un plan para ellos.

OSCAR BONILLA: Precisamente ya estamos aplicando ese acuerdo del CONRE, no lo habíamos hecho porque nosotros no estábamos facultados, ahora si viene una solicitud expresa que eventualmente haya interés institucional, vamos a realizarle una propuesta de financiamiento, tenemos un caso de alguien que estuvo en la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN) como recepcionista, estaba en la parte de Trabajo Social y se le hizo una propuesta en donde se le aplicaba un 30% o un 35% y ella cubría el resto, nos pareció muy buena esa idea y nosotros no lo habíamos implementado porque no estábamos jurídicamente facultados.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hay jefaturas que no asumen su rol y ponen el visto bueno a todo y después viene a que se resuelva aquí, si tiene o no relación con lo que hace, si es de interés o no de la oficina que esta persona se prepare, si le va a dar tiempo o no y lo que hacen es dejarlo para otras instancias.

OSCAR BONILLA: Hay tres directores, no son jefes de oficina, que firman todo, absolutamente todo a los funcionarios, bajo el pretexto de que no se van a buscar un problema con el funcionario y nos pasan a nosotros la decisión final.

Me parece que no puede ser, si están como jefes deben de actuar como verdaderos directores y ver si esa capacitación o formación le va a servir a la institución, por ejemplo la semana pasada estábamos viendo un caso, hice una consulta por teléfono y entonces, recibí un “WhatsApp” donde me decía: - lo firmé pero realmente no lo aprobé- esa es la triste realidad de algunos directores que son muy poquitos pero no asumen la verdadera responsabilidad que les competen.

ÁLVARO GARCIA: Nada más es un asunto de forma, que diga “asignaturas y cursos”, hay una diferencia porque hay unas que tienen créditos y otras que no.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Debe de ser en universidades estatales y carreras debidamente acreditadas.

OSCAR BONILLA: Ya eso lo estamos ejecutando y ha sido importantísimo ya que don Javier Cox conoce absolutamente todas las universidades, no solamente las internas sino también las externas.

El otro criterio que estamos utilizando es el ranking de acreditación de las universidades que hay de CONARE, hemos devuelto por lo menos unas tres o cuatro solicitudes expresas de algunas universidades porque nos dimos cuenta que no eran otra cosa más que universidades de puro garaje.

GUISELLE BOLAÑOS: Este artículo me sigue preocupando, ya que don Luis proponía que en las universidades privadas se haga un pago parcial o total de gastos en los cuales incurran, dice que a las privadas no se le va a hacer el pago total, esa parte queda a criterio de la comisión, pero si no se le indica a la comisión en el reglamento, es ésta la que se “compra” el problema con las personas, porque no sabemos cuándo es parcial y cuándo es total.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Qué pasa si usted quiere estudiar en una universidad pública, pero no es afín al puesto que desempeña, ¿en esos casos podríamos negociar el pago parcial, aunque sea en una pública?

ALFONSO SALAZAR: Ahí se puede modificar de tal manera que, el pago total o parcial de gastos en que incurran para cursar algún programa de estudios en educación superior en universidades públicas, las cuales pueden ser nacionales o extranjeras pero debidamente reconocidas, en el caso de las universidades privadas se reconocerá únicamente un pago parcial.

Creo que es muy claro lo que ha planteado doña Guiselle, este reglamento va a ser público, cualquier persona que toma el reglamento señala cuales son las prioridades en una institución pública como la UNED, no cierra las puertas para estudiar en una universidad privada y tampoco se está pagando toda la universidad.

Eso a mi juicio queda ahí reconocido, si el pago parcial llega a ser el 90% dadas las circunstancias, dada la especialidad, dado una serie de factores que el COBI ha definido, eso no es problema ya que el pago sigue siendo parcial, pero creo que explícitamente sí debe quedar que la universidad privada en caso de otorgar una beca sea parcial y no total.

GUISELLE BOLAÑOS: El último párrafo después del inciso e), precisamente don Oscar nos acaba de presentar el caso de un funcionario estudiante en Europa que quiere venir a Cancún. Las becas previstas en ese artículo pueden ser otorgadas por el COBI de manera combinada, según sea el caso, por lo que no son excluyentes; considero que dadas las limitaciones que hay en recursos eso sale sobrando y es a juicio del COBI si se dan dos situaciones para un mismo funcionario en un mismo periodo, ya que se tiene previsto como calificarlo, pero dejarlo abierto da opción a que el funcionario exija la aplicación de esa parte del reglamento y que me den dos becas, aunque esté fuera de todo alcance natural.

ALFONSO SALAZAR: Debe de cambiarse la introducción, porque dice: “La UNED por medio del Consejo de Becas Institucional, podrá otorgar distintas becas a sus funcionarios, en el cumplimiento de su política para promover...” sigo leyendo:

“...dichas becas serán al dividirse en fracciones...” da la impresión que si se recibe la ayuda económica no se puede recibir el permiso con goce de salario y además, ambas cosas deben darse en forma conjunta, si se recibe una ayuda económica no se hace exoneración de pago, es por el párrafo que dice: “Dichas becas serán las siguientes...” además, es porque se había hablado en plural ya que dice: “...podrá otorgar distintas becas a sus funcionarios...” y se define que las becas son a, b, c y d, de ahí que se puso esa fracción, por eso debe cambiarse la introducción y colocar “Dichos beneficios serán los siguientes”, o sea, el COBI puede otorgar distintas becas, puede otorgar ayuda económica nada más, permiso con goce de salario o exoneración, pero los beneficios no son excluyentes.

MARLENE VÍQUEZ: Entonces, don Alfonso, ese párrafo que mencionó doña Guiselle que está al final habría que indicar: “Los beneficios previstos en este inciso pueden ser otorgadas por el Consejo de Becas Institucional, de manera combinada según el caso, por lo que no son excluyentes.” Este último párrafo habría que modificarlo e incluirlo después del inciso a), quedaría entonces: “Los beneficios en este inciso...” pero que no diga: “en este artículo”.

GUISELLE BOLAÑOS: Y si se coloca donde don Alfonso está proponiendo que se ponga “dichos beneficios”, no necesariamente excluyentes, puede ser: “serán los siguientes” y se quita el último párrafo.

MARLENE VÍQUEZ: Con ese cambio que propone doña Guiselle, estoy de acuerdo, pero sí me preocupa la situación que presentó don Oscar, en el caso concreto donde un funcionario estando en un país extranjero le solicita al COBI que se le apruebe otra beca para trasladarse de un continente a otro, es oneroso para la institución, habría que establecer algún lineamiento don Alfonso, de manera que no se abuse de la situación.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Esas y como muchas otras que se van a presentar, el COBI tendrá que aplicar criterios de racionalidad y conveniencia.

ALFONSO SALAZAR: Eso no se puede colocar ahí, eso tiene que ser en el artículo 15, que son “de los funcionarios excluidos de estas facilidades”, son los que no pueden recibir beca y si no se quiere otorgar una beca mientras un estudiante está haciendo uso de una, entonces, se debe de poner ahí, o sea, que indique: “no podrán disfrutar de facilidad establecida aquellos funcionarios que se encuentren en algunas de las siguientes situaciones...”, ya lo había colocado en rojo porque me preocupó esa situación, o sea, un estudiante que está disfrutando de una beca no puede disfrutar de otra.

OSCAR BONILLA: Nosotros acabamos de recibir oficialmente el nombramiento de las organizaciones sindicales, entonces, no sé si eso debería de venir al Consejo Universitario o simplemente lo damos por recibido y lo procedemos a invitar.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El estatuto da el que ellos designen.

\*\*\*

Al ser las 11: 38 am se retira de la sala de sesiones del Consejo Universitario, el señor Oscar Bonilla Bolaños, presidente del Consejo de Becas Institucional.

\*\*\*

LUIS GUILLERMO CARPIO: Vamos a realizar un adelanto de la agenda de acuerdo a lo previsto, esto para conocer la solicitud de don Álvaro de la Comisión Plan Presupuesto, exactamente el punto c).

## 2. COMISION PLAN PRESUPUESTO

### a. Solicitud del Sr. Luis Fernando Fallas, funcionario de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos de reconsiderar lo acordado por el Consejo Universitario referente a las plazas asignadas a dicha Dirección.

Se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 331-2015, Art. IV, celebrada el 05 de mayo del 2015 y aprobado en firme en sesión 332-2015, del 12 de mayo del 2015 (CU.CPP-2015-021), sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario tomado en sesión 2417-2015, Art. III, inciso 18) celebrada el 09 de abril del 2015 (CU-2015-182), en el que remite oficio DPMD-026-15 del 08 de abril del 2015 (REF.CU-192-2015), suscrito por el Sr. Luis Fernando Fallas Fallas, funcionario de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, en el que se solicita reconsideración del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2414-2015, Art. III, inciso 2-a), celebrada el 26 de marzo del 2015, referentes a las plazas asignadas a la Dirección de Producción de Materiales Didácticos.

ÁLVARO GARCÍA: Básicamente esto es un asunto que se vio en comisión, es sobre una plaza que se había puesto en el presupuesto de este año para Audiovisuales, pero después se eliminó esa plaza dos meses después y don Luis Fernando insiste en que esa plaza es necesaria, pero hasta la fecha no se ha visto en el plenario y básicamente lo que se solicita es eso.

Entonces, más que darle una respuesta desde el Plenario sería otra vez tenerla en la comisión, para aguardarla cuando se esté conociendo el presupuesto para el 2016.

ALFONSO SALAZAR: No sé si el asunto es devolverlo a comisión, porque lo que creo es que la propuesta del plan presupuesto viene de la Administración, no nace en el Consejo, el Consejo no puede incorporar cosas adicionales al presupuesto que no hayan sido conocidas directamente por el Consejo, en los casos que se ha manejado, inclusive con la Auditoría en el caso de las plazas que se le han pedido,

el Consejo aprobó la plaza, pero se le pidió a la Auditoría seguir el procedimiento para que la plaza quede establecida en el presupuesto y eso se hizo antes de que el POA-Presupuesto llegara a la institución.

La propuesta que está establecida, que me parece la apropiada, es informarle a la encargada del Programa de Aprendizaje en Línea que solicite a la Administración con la debida justificación, el código requerido para el Programa de Aprendizaje en Línea para que se incluya en el POA-Presupuesto del 2016, con eso la parte importante es que en el POA-Presupuesto que estará por llegar al Consejo Universitario ya venga incluida y no sea el Consejo el que la incluya porque no hay una petición excepto una aclaración de la necesidad de lo que se excluyó.

Creo que deberíamos aprobar lo que sí venía de la comisión, tal y como ahí está planteado, porque en la comisión con la gente encargada de presupuesto se conversó ese asunto y ellos estuvieron a favor de que la solicitud llegara a la Administración, y se incluya en el presupuesto porque ya se había incluido el año pasado y que se ponga a operar a partir del 2016.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo que podemos hacer es trasladarlo a la Administración para que valore la inclusión en el presupuesto 2016, no estoy garantizando que se va a incluir.

MARLENE VÍQUEZ: Me parece que el dictamen como está propuesto por la comisión es correcto, están los considerandos y luego dice:

“SE ACUERDA

Indicarle a la señora Yeudrin Durán Gutierrez, encargada del Programa de Aprendizaje en Línea, que el Consejo Universitario está en la mayor disposición de apoyar el proceso de migración de la plataforma Blackboard a la plataforma Moodle, pero dado que el POA-Presupuesto del año 2015 ya está en ejecución y no puede ser modificado para este propósito, solicite a la Administración, con la debida justificación el código requerido por el Programa de Aprendizaje en Línea, para que se incluya en el POA- Presupuesto del año 2016.”

LUIS GUILLERMO CARPIO: El asunto fue que eso quedó sin resolverse del presupuesto 2015 y la solicitud que se está haciendo específicamente es que se analice esa propuesta para que se incluya en el 2016 y lo que está aquí es aprobar el dictamen, tal y como está, eso permitiría valorar la inclusión de la plaza en el presupuesto 2016.

Se somete a votación la propuesta. Se aprueba y en firme.

\* \* \*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

## **ARTICULO IV, inciso 2-a)**

### **CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 331-2015, Art. IV, celebrada el 05 de mayo del 2015 y aprobado en firme en sesión 332-2015, del 12 de mayo del 2015 (CU.CPP-2015-021), sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario tomado en sesión 2417-2015, Art. III, inciso 18) celebrada el 09 de abril del 2015 (CU-2015-182), en el que remite oficio DPMD-026-15 del 08 de abril del 2015 (REF.CU-192-2015), suscrito por el Sr. Luis Fernando Fallas Fallas, funcionario de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, en el que se solicita reconsideración del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2414-2015, Art. III, inciso 2-a), celebrada el 26 de marzo del 2015, referentes a las plazas asignadas a la Dirección de Producción de Materiales Didácticos.**
- 2. El acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 2414-2015, Art. III, inciso 2-a), celebrada el 26 de marzo del 2015, mediante el cual se elimina el código N° 243-067-00 tiempo completo de un productor académico, asignado a la Dirección de Producción de Materiales Didácticos y se le asigna en la sub partida servicios especiales el contenido presupuestario, correspondiente a un tiempo completo de un productor académico, para ser utilizado en esa dependencia.**
- 3. La visita de la señora Yeudrin Durán Gutierrez, encargada del Programa de Aprendizaje en Línea a la sesión de la Comisión Plan Presupuesto N° 331- 2015, de fecha 05 de mayo del año 2015, con el propósito de ampliar lo indicado en el oficio DPMD-026-15 del 08 de abril del 2015, suscrito por el Sr. Luis Fernando Fallas, funcionario de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos.**

### **SE ACUERDA:**

**Indicarle a la señora Yeudrin Durán Gutierrez, encargada del Programa de Aprendizaje en Línea, que el Consejo Universitario está en la mayor disposición de apoyar el proceso de migración de la plataforma Blackboard a la plataforma Moodle, pero dado que el POA-Presupuesto del año 2015 ya está en ejecución y no puede ser modificado para este propósito, solicite a la Administración, con la debida justificación el código requerido por el Programa de Aprendizaje en Línea, para que se incluya en el POA- Presupuesto del año 2016.**

### **ACUERDO FIRME**



### **3. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO**

#### **a. Propuesta de modificación Art. 11 del Reglamento de Dedicación Exclusiva.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 554-2015, Art. V, inciso 1), celebrada el 26 de agosto del 2015 (CU.CPDOyA-2015-021), en el que plantea propuesta de modificación del artículo 11 del Reglamento de Dedicación Exclusiva.

GUISELLE BOLAÑOS: En la comisión, después de una ardua labor, terminamos de revisar no es el documento de “Lineamientos” si no el “Reglamento para la Vinculación de FUNDEREDI con el Sector Externo”.

El Reglamento de Dedicación Exclusiva contempla la opción de que un funcionario de la UNED puede trabajar tiempo completo en la UNED y un cuarto de tiempo en otra institución, pero no puede trabajar tiempo completo y un cuarto de tiempo en la UNED.

La propuesta que redactó don Mario Molina es que en términos de trabajo con la Fundación se permita al funcionario que tiene dedicación exclusiva trabajar un cuarto de tiempo, estar nombrado hasta un cuarto de tiempo por la Fundación para realizar “Proyectos de Transferencia de Conocimiento” que es venta de servicios, esa es la propuesta.

Nosotros vamos a enviar el “Reglamento para la Vinculación de la Universidad Estatal a Distancia con el Sector Externo”, tanto a la Oficina Jurídica, para que en un plazo de diez días nos dé el dictamen, como a la comunidad universitaria.

A la comunidad se le envió con una nota: “Este artículo será aplicable solo si el Consejo Universitario modifica el artículo 11 del Reglamento de Dedicación Exclusiva”, es en esos términos de que se pueda firmar con la FUNDEPREDI por un cuarto de tiempo, aunque se tenga dedicación exclusiva.

MARLENE VÍQUEZ: Una sugerencia, para que en el primer considerando que diga “La comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, se encuentra analizando el documento de “Lineamientos para la Vinculación de la UNED, en el cual se incluye una propuesta Reglamento con el Sector Externo con la coadyuvancia de la FUNDEPREDI”.

Es importante que quede claro que en ese documento de “Lineamientos para la Vinculación Externa”, se incluye una propuesta de “Reglamento con el Sector Externo, con la coadyuvancia de la FUNDEPREDI”.

El segundo punto que debo aclarar es que nosotros trajimos esta propuesta de modificación del artículo 11 del Reglamento de Dedicación Exclusiva, para que se permita a los funcionarios de la universidad que tienen dedicación exclusiva, desarrollar proyectos de esta naturaleza.

El asunto es que por el artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario, no se puede modificar una normativa institucional si no ha ido a consulta de la comunidad universitaria y, en ese sentido, lo que nosotros traemos es una propuesta de modificación del artículo 11 para valorar si el plenario del Consejo Universitario está anuente a modificar este artículo 11 y si está anuente, entonces la comisión debe enviarlo a consulta a la comunidad universitaria, porque no podíamos arriesgarnos a hacer una consulta si el plenario considera que no es pertinente esta propuesta de modificación.

Es romper con un esquema de funcionamiento que ha tenido la UNED hasta hoy, por eso es importante el que el plenario se pronuncie al respecto, nosotros no podemos aprobar esta modificación del artículo 11 porque estaríamos en contra de lo que establece el artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.

Lo estamos trayendo para ver si el plenario está de acuerdo y con base en eso entonces nosotros hacemos la consulta como comisión.

ALFONSO SALAZAR: Se está agregando en el primer párrafo, “siempre y cuando no haya superposición horaria con su jornada ordinaria de trabajo por un máximo de un cuarto de tiempo completo”; eso es un cambio sustancial porque eso solamente se aplicaba cuando eran labores académicas en todo lo demás no, y no hay cuartos de tiempo en labores que no son académicas, como por ejemplo cuando se trate de impartir cursos de capacitación o asesorías en instituciones públicas, las asesorías son cosas pagadas por servicios profesionales, no son cosas pagadas por horario, por lo tanto, si introducimos un máximo de un cuarto de tiempo en las asesorías a instituciones públicas, estamos limitando algo que no podemos limitar.

Así que si es una asesoría a una institución pública tiene que darse por servicios profesionales y servicios profesionales no implica un cuarto de tiempo.

Conste que el actual reglamento solo contempla el cuarto de tiempo cuando son labores académicas en restantes universidades estatales, ahí sí se puede regular el tiempo de servicio.

No se puede regular en todo lo demás porque cuando se trata, por ejemplo de ejercer su profesión en asuntos personales, tampoco puede regularse a un cuarto de tiempo, ni puede regularse ser miembro de comisiones o juntas directivas porque no está regulado el tiempo que corresponde en las sesiones, porque las sesiones de una junta directiva pueden ser ordinarias o extraordinarias y puede que en un momento determinado una institución realice mucho más sesiones que

lo correspondiente a un cuarto de tiempo, creo que eso tampoco puede ser regulado por el cuarto de tiempo; así que para mí el cuarto de tiempo debería quedar donde puede ser regulado.

Lo que sí puede ser regulado en todas las cosas es que se haga fuera de la jornada ordinaria de trabajo, pero el otro sí debe estar ahí.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Queda entendido, no sé si está ahí, que es hasta un máximo de tiempo y medio.

MARLENE VÍQUEZ: En el inciso a) que está en la columna de la izquierda, se lee: “a. Cuando se trate de labores académicas en la UNED o en las restantes universidades estatales, en el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior –SINAES-, en el Consejo Nacional de Rectores o en cualquier otra institución pública con fines educativos, por un máximo de  $\frac{1}{4}$  tiempo completo.”, o sea puede laborar un cuarto de tiempo.

El artículo 21 del Estatuto de Personal establece con claridad que una persona no puede tener más de tiempo y medio entre todas las instituciones, sean privadas o estatales para evitar la superposición horaria.

El objetivo principal es la modificación del inciso c), para que diga: “c. Para laborar con la “Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia” (FUNDEPREDI), en el desarrollo de programas o proyectos de vinculación de la universidad con el sector externo.”, pero aquí se debe aclarar, nosotros dijimos por un tiempo máximo o sea, por un máximo de un cuarto de tiempo; igual que lo que está en el a) se agregaría al c), esa es la modificación principal.

ALFONSO SALAZAR: Eso es loable, sin embargo, no abarca todos los casos, ¿qué significa?, significa que la universidad solo hace programas de desarrollo y proyectos de vinculación con el sector externo a través de FUNDEPREDI, no creo que eso sea cierto, todas las universidades hacen vinculación a veces a través de las unidades, en general académicas, y no necesariamente a través de FUNDEPREDI, si no llevando esa vinculación de la universidad en esos proyectos.

El inciso b) propuesto dice: “Para impartir cursos de capacitación o asesorías en instituciones públicas, que sean contratadas por medio de las universidades con el debido reconocimiento económico al interesado.”, o sea, la universidad incluye si contrata con instituciones públicas y por medio de la universidad hace algún tipo de contrato y tiene que impartir cursos de capacitación o asesorías, una persona con dedicación exclusiva entra en esa posibilidad, no necesariamente a través de FUNDEPREDI.

Sí se coloca que es para laborar con la Fundación, la parte que no me agrada es que un funcionario de la universidad trabaja en proyectos de una institución

privada como es la Fundación los cuales no tengan relativamente el interés que corresponda a la institución.

Debe trabajarse al revés, si se quiere abrir esa posibilidad debe ser para laborar en el desarrollo de programas o proyectos de interés institucional y de vinculación de la universidad con el sector externo que se desarrollen a través de la fundación, esto lo que hace es detallar que cualquier otra acción que tome la fundación que no vaya en esa línea, la fundación no puede aprovechar a los funcionarios de la universidad con dedicación exclusiva para que trabajen en eso.

Esto lo digo en razón de la experiencia que ha tenido la Universidad de Costa Rica con la Fundación; la fundación, en momentos determinados por considerarse una institución privada comenzó a desarrollar programas y proyectos considerados de vinculación de la universidad, pero a interés de la fundación y no a interés de la universidad y esos proyectos y programas permitieron que muchos funcionarios pudieran ser contratados a través de la fundación, aunque tuvieran dedicación exclusiva, porque esta potestad sí la da la universidad de Costa Rica en su Reglamento de Dedicación Exclusiva, entonces, se invirtieron los papeles, solamente pueden participar en aquellos proyectos de interés institucional y de vinculación de la universidad con el sector externo.

No son proyectos de interés de la fundación, son proyectos de interés de la universidad y fue una posición que defendí en la Universidad de Costa Rica y defendería aquí en la UNED, para que la UNED estipule que los proyectos en los cuales puede participar la gente que tiene dedicación exclusiva guarden realmente un interés institucional y no un interés de la fundación.

Hoy está un grupo de personas que puede vincular a la fundación exclusivamente con proyectos institucionales, pero en el futuro pueden aparecer personas en la fundación que, por su condición de institución privada, puede vincular a la fundación con intereses que no necesariamente son de la universidad aunque el fondo sea vinculación de la universidad con el sector externo.

Recomiendo que si se va a acoger esta propuesta se le inviertan los papeles para que esté por encima del interés de la fundación, el interés institucional.

MARLENE VÍQUEZ: Usted tiene toda la razón don Alfonso, ese es el espíritu que se ha discutido en la revisión de estos "lineamientos" que incluyen una propuesta reglamentaria para desarrollar estos programas o proyectos por medio de la FUNDEPREDI.

Cuando se vaya a revisar en este plenario la propuesta reglamentaria, usted se va a dar cuenta que ahí se indica con claridad que el proyecto puede ser desarrollado por la universidad dentro de la jornada laboral del funcionario o puede ser desarrollado por medio de FUNDEPREDI, siendo FUNDEPREDI un mecanismo que facilite la ejecución de un proyecto, pero bajo ciertas restricciones. También dijimos que tenemos que ser solidarios con la institución.

La FUNDEPREDI está sirviendo de instrumento para desarrollar proyectos que algunas entidades podrían estar interesados y decir: -no, es más expedito con FUNDEPREDI, entonces trasladamos los recursos a esa fundación-, pero al final los recursos regresan a la universidad.

La propuesta que usted hace, a ver si le interpreté bien, el inciso c) tendría que leerse de la siguiente manera: “Para desarrollar programas o proyectos de interés de la universidad los cuales se ejecutan por medio de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia” (FUNDEPREDI), por un máximo de un cuarto de tiempo completo”.

GUISELLE BOLAÑOS: Quiero aclararle a don Alfonso que precisamente, esta propuesta de modificación obedece a uno solo de los artículos del reglamento, pero que el reglamento sí contempla que los proyectos de vinculación se pueden hacer por medio de la fundación o por medio de la universidad, porque hay instituciones que eventualmente dicen: -no, es que yo no quiero por medio de la fundación, interpretando que la fundación es un ente externo, y lo quiero por medio de la universidad-.

Sí está contemplada la opción de que los proyectos se desarrollen por FUNDEPREDI o por la universidad y en ambos casos si es cierto que deberíamos considerar la opción de que aunque tenga dedicación exclusiva pueda estar contratado por medio de la Fundación por un cuarto de tiempo, pero la fundación no lo podrá contratar cuando los proyectos se desarrollen por medio de la universidad y en ese caso lo que contemplamos fue que se le considerara dentro de la carga laboral el tiempo, porque la universidad no lo podría contratar como universidad con dos códigos diferentes, en cambio por FUNDEPREDI sí.

Por eso es que tal vez usted siente que estamos siendo discriminatorios, pero la idea es que quien puede contratarlo es la fundación, la UNED no lo puede contratar por un cuarto de tiempo o más siendo que tiene dedicación exclusiva con la UNED.

Creo que aquí habría que poner un poco como doña Marlene sugirió: “Para laborar en el desarrollo de programas o proyectos de vinculación de la universidad con el sector externo por un máximo de un cuarto de tiempo completo cuando estos proyectos sean desarrollados por la Fundación”, porque es ese caso nada más, porque la UNED como UNED no lo puede contratar otra vez.

ALFONSO SALAZAR: Cuando se quieren otorgar beneficios todo está muy bien, el problema es cómo es que se está viendo el otorgamiento de beneficios; si leo todos los puntos anteriores, las excepciones que se dan al pago de exclusividad que en esta institución es de 45%, son para ejercer labores académicas en la UNED o en las restantes universidades estatales, no hay permiso para nada privado en el inciso a), en el inciso b) es igual, para impartir cursos de capacitación asesoría en instituciones públicas, no hay nada privado, el c) cuando ejerza su

profesión en asuntos personales sin fines de lucro, el d) ser miembro de comisiones o juntas directivas de instituciones educativas de carácter estatal.

En lo personal, respaldo que se abra el trabajo con FUNDEPREDI siempre y cuando el trabajo vaya a ser a instituciones públicas, porque ese es el espíritu de la excepción, que no se pueda trabajar en lo privado y si a través de la fundación se abre la opción de trabajar en las instituciones privadas, entonces estamos abriendo la puerta a una excepción que no contempla el espíritu de las excepciones de la dedicación exclusiva.

Es decir, el pago de dedicación exclusiva con las excepciones que tiene es válido, siempre y cuando se mantengan en el ámbito estatal o público, y aquí abre la posibilidad de que hayan proyectos y programas de vinculación de la universidad con el sector privado y puede ser desarrollado por cualquier otro funcionario, pero siento que se está abriendo la puerta a través del mecanismo de la fundación a que los funcionarios con dedicación exclusiva trabajen para instituciones privadas, porque eso no va a ser financiado por la fundación, va a ser financiado por quien pague el servicio y el que paga el servicio puede ser una institución privada y quien estaría pagando a ese funcionario, no es la fundación, al menos que aquí quede un poco más claro yo siento que esa puerta se está abriendo.

MARLENE VÍQUEZ: Vamos a ver si le logro comprender don Alfonso, otra redacción: “Para desarrollar programas o proyectos de vinculación externa de interés de la universidad con instituciones públicas”, lo que estamos haciendo es desarrollar programas y proyectos de vinculación externa de interés de la universidad, alguien tiene que dar el visto los que se ejecutan por medio de la FUNDEPREDI, por un máximo de un cuarto de tiempo completo.

Estoy quitando el nombre completo de la fundación porque ya sabemos que hay que indicarlo. Lo que le interpreto, lo cual me parece correcto, es garantizarnos que ese cuarto de tiempo adicional que va a trabajar la persona en un proyecto o programa de vinculación externa lo está financiando otra institución pública, no una institución privada, para guardar coherencia con cada uno de los incisos de este artículo 11.

GUISELLE BOLAÑOS: Existe un convenio FUNDEPREDI-UNED y creo que en caso de que nos pongamos “más papistas que el papa” , nos estamos metiendo con aspectos ya contemplados en el convenio, la FUNDEPREDI “vende sus servicios” a las instituciones que así lo requiera.

El funcionario no va a trabajar para la institución privada, el funcionario va a desarrollar proyectos contratados por FUNDEPREDI y es FUNDEPREDI quien le va a pagar de parte de lo que reciba después de hacer las deducciones y lo que corresponda a ese cuarto de tiempo.

Queda claro en el reglamento que eso no implica que la universidad está asumiendo ningún costo por la contratación de ese funcionario para el desarrollo

de ese proyecto, que no hay continuidad laboral, etc., el articulado completo del reglamento determina todas esas cuestiones a través de FUNDEPREDI, cuando trabaje por FUNDEPREDI, cuando trabaje para la universidad tendrá las condiciones laborales de la universidad y lo que se hace es darle la parte de tiempo nada más.

Lo único que se está pidiendo es que se le permita trabajar igual que se le permite trabajar en una universidad estatal un cuarto de tiempo, que se le permita trabajar con FUNDEPREDI un cuarto de tiempo, pero si nos vamos a poner a que FUNDEPREDI solo puede hacer proyectos de vinculación externa con el sector público o estatal entramos en contradicción con el convenio que ya FUNDEPREDI tiene firmado con la UNED.

Por otro lado, privó en nosotros y duramos muchísimo revisando esto, cuando entré ya iban por el capítulo V y los hice devolverse y lo hicimos con la presencia de doña Lilly Cheng, Cecilia Barrantes y Jorge Camacho que siempre estuvieron muy anuentes a ayudarnos, doña Mabel León también, ver cómo se logra realmente que FUNDEPREDI pueda desarrollar proyectos en beneficio de ellos y de la universidad.

Dentro de lo que está establecido, los excedentes pasan a la universidad, no es que FUNDEPREDI va a manejar esos beneficios, entonces si hay que cambiar algo sería en el convenio, pero tendría que convocarse a una asamblea de FUNDEPREDI a los miembros del Consejo, pero ya hay un convenio y por medio de este reglamento considero que es totalmente inapropiado cambiar el reglamento y los convenios que ya tiene firmados FUNDEPREDI con la UNED.

NORA GONZÁLEZ: Me parece que lo que interesa regular es el tiempo que eventualmente tendría un funcionario que por alguna razón tiene vinculación con la fundación y no tanto la actividad que realiza ese funcionario o la fundación respecto del dinero que está ejecutando, porque una vez que hay un proyecto de vinculación y hay dinero de por medio ese dinero entra a la fundación, es administrado por la fundación que es de la universidad y esa es la relación que ya está establecida, no hay vínculo, a no ser meramente contractual, de los términos en los cuales ese dinero ingrese.

¿Cuál es el proyecto que hay que ejecutar de ese funcionario con el ente que está financiando?, no es relevante que sea una instancia pública o una instancia privada porque ambos cuando ya entran como proyecto a la fundación se relacionan de la misma manera con la persona que se vincularía, porque es la fundación quien hace esa regulación.

Creo que no es relevante, más bien podría restringir mucho las posibilidades de que un funcionario trabaje en determinados proyectos, dependiendo la forma en que se vincule, sea porque administra el proyecto, porque lo ejecuta o porque le van a dar una función especial en ese proyecto, se le restringiría mucho la posibilidad de crecer y de tener otros proyectos con la fundación.

ÁLVARO GARCÍA: Hay que establecer muy claramente qué es la fundación porque la fundación no es un ente privado puro, ahí hubo un debate acerca de qué es lo público, qué es lo privado y hace mucho tiempo, tal vez de los años 80 para atrás, era más sencillo establecer qué era público y qué era privado, porque lo que estaba ligado al derecho público era público y al privado, privado; sin embargo, ahora hay instituciones privadas que administran o gestionan recursos públicos y entonces nacen ahora algunas organizaciones que en realidad no son enteramente públicas ni enteramente privadas y se les ha llamado paraestatales o parapúblicas, que es el caso de la fundación, porque la fundación si no fuera por la Universidad Estatal a Distancia no existiría.

Entonces, no es una organización privada que nace de la iniciativa privada, sino que es una herramienta privada para administrar y ejecutar también fondos públicos; por lo tanto, ese vínculo que se hace para que exista la fundación tiene que existir en la universidad, hace que no sea una organización enteramente privada, sí está en el derecho privado, pero además, como lo han resuelto algunos teóricos cuando establecen qué es público y qué es privado ya no es por la cuestión del derecho, sino que encontraron la salida sobre quién lo regula.

En este caso, la Contraloría General de la República regula también a la fundación, al ser la Contraloría la que la regula, la convierte también en un ente público, esto desde el punto de vista teórico, pero que además permite esclarecer que la fundación no es un ente de la iniciativa privada, si no que nace de lo público y además está regulada por la Contraloría, porque ejecuta presupuesto público, esto la hace pública.

Eso para mí es importante a la hora de que uno determina, si pueden o no las personas laborar para la fundación, aunque tengan dedicación exclusiva; cuando se hizo el análisis en la comisión expuse ese argumento también porque la fundación es parte de la universidad, está al lado de la universidad y depende de la universidad para su existencia, por eso es que lo tomo como una institución pública y por eso pienso que las personas sí deberían poder laborar una parte en la fundación sin perder su dedicación exclusiva, siempre y cuando sea un cuarto de tiempo y no para quien contrate, porque aunque sea una empresa privada con la que se está haciendo la ejecución de proyecto sigue siendo ejecutado por una instancia pública y por eso me parece que no hay un conflicto entre la fundación como organización, que se maneja dentro de la esfera del derecho privado, pero que es una institución pública en tanto que es regulada por la Contraloría General de la República y hay acervo teórico al respecto.

Por eso me parece que no entra en conflicto, y que debe abrírsele a los funcionarios de la UNED la posibilidad de laborar hasta un cuarto de tiempo en la fundación, porque si no también eso desestimula la participación de los funcionarios en proyectos de vinculación externa.



En el caso de la universidad, ya lo dijeron los compañeros, existe esa barrera técnica que no es legal de que una persona no pueda tener dos códigos por una cuestión, hasta donde tengo entendido, de gestión de sistemas de información que no es una cuestión jurídica, sino una cuestión técnica y que en el caso de la fundación no se tiene ese impedimento técnico, porque el dinero sale de la fundación para el pago de la persona.

Ese es el argumento que presento para decir que la fundación no es enteramente pública ni privada y que, por lo tanto, no deberían tener un conflicto mayor los funcionarios para laborar en ella.

MARIO MOLINA: Sí analizamos bien el artículo 11 del Reglamento de Dedicación Exclusiva vigente, los incisos a), b) y d) tienen un común denominador y es que establecen las excepciones para el funcionario que se acoja a la dedicación exclusiva que podrá ejercer excepcionalmente su profesión o profesiones en las siguientes circunstancias; el común denominador de esos incisos que cité es que en todos los casos, el permiso, por así decirlo, para que labore en otras instituciones está dado para instituciones públicas y eso está muy claro, ese es el espíritu.

La reforma que se propone es que aparte de esas tres excepciones, también puedan laborar con la FUNDEPREDI y ahora la disyuntiva que se nos presenta en FUNDEPREDI tanto en proyectos de vinculación externa con instituciones públicas o con instituciones privadas o con todo el sector externo como está aquí, porque dice “en el desarrollo de programas o proyectos de vinculación donde la Universidad con el sector externo es público o es privado”.

Me parece haber entendido a don Alfonso que aboga por tener el espíritu de las excepciones actuales, es decir, está bien que puedan laborar con la FUNDEPREDI siempre y cuando los proyectos de vinculación sean no abiertos con todo el sector externo que involucra tanto lo público como lo privado, sino que puedan laborar únicamente en proyectos de vinculación externa del sector público y eso a groso modo la gran disyuntiva que tenemos si lo dejamos abierto o si mantenemos el espíritu de los tres incisos que cite, laborar con instituciones evidentemente públicas.

Vea que interesante el artículo 11 actual en el inciso d) hasta faculta porque dice: “Ser miembro de comisiones o juntas directivas de instituciones educativas de carácter estatal, culturales y científicas” es decir hasta ser miembros de Comisiones o Juntas Directivas conserva el espíritu de que debe ser en instituciones educativas de carácter estatal.

De ahí que estamos ante esa disyuntiva, o lo abrimos para que pueda ser privado o mantenemos el espíritu actual.

ALFONSO SALAZAR: Tanto la redacción que plantea doña Marlene como la redacción que está planteada ahí, es para laborar con la fundación y en ambos, el

financiamiento de ese cuarto de tiempo no puede ser de la Universidad, eso es lo que debe quedar claro, la fundación es un financiamiento.

Lo que sí me gustaría rescatar si se quiere dejar abierto, si se quiere que la fundación en todos los proyectos pueda vincularse con entes estatales o privados siempre y cuando el programa o el proyecto sea de interés institucional y no de interés de la fundación, a mi juicio es lo que se debe rescatar y yo no me opondría a esa posición.

Lo esencial acá de la labor con la fundación es que y talvez ahí preferiría que todo lo que se ha explicado quede en la redacción: “para laborar con”, en vez de colocar el desarrollo de proyectos o programas pero que se le incorpore que “estos programas y proyectos son de interés institucional”.

Quiero que quede al menos muy claro que aunque haya un convenio con la fundación que bajo ninguna circunstancia exista impedimento para que tome decisiones y acciones que no estén vinculadas directamente con el mismo convenio.

Vean que en realidad para que la fundación pueda trabajar realmente tiene que ampararse en ese convenio para poder trabajar los proyectos de la universidad pero como fundación que en la parte privada que tiene, no está exenta de tomar decisiones propias, no necesariamente vinculadas a la universidad a través de ese convenio, esa posibilidad se da, pero puede que el convenio cierre esa posibilidad de bajar, es importante a mi juicio salvaguardar de parte de la universidad que todos esos proyectos y programas que se desarrollen a través de la FUNDEPREDI son de interés institucional.

Es la institución que los está planteando y no es la fundación lejos del interés institucional, a mi juicio creo que eso es rescatable y si el termino para laborar implica que la fundación es la que va a pagar ese cuarto de tiempo, entonces queda más claro iniciar para laborar, que iniciarlo con la propuesta que muy gentilmente doña Marlene había planteado en razón de mis argumentos.

Estaría a favor de sacarlo a consulta a la comunidad universitaria, porque el Consejo tiene que devolverlo a la comisión para que proceda con la consulta a la comunidad como corresponde según el artículo 57 del Reglamento de este Consejo y que se le incorporara ese término, que los programas y proyectos son de interés institucional.

Se deja para laborar, como está ahí originalmente planteado, la redacción sería: “Para laborar con la Fundación FUNDEPREDI etc, en el desarrollo de programas o proyectos de interés institucional”

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Inicia así para laborar?

ALFONSO SALAZAR: Sí señor.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Pregunto, cuando yo digo, don Celín ¿para laborar?, es porque hay una relación laboral y no es contratación por servicios profesionales ¿son cosas diferentes?

CELIN ARCE: Es correcto, ese “laborar” lo restringe y lo concreta.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ese “laborar” es la relación laboral, entonces ahí sí entramos en problemas.

CELIN ARCE: Esa vinculación con la fundación puede ser laboral o no laboral.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Laboral o no laboral.

CELIN ARCE: No laboral, restringe a la laboral

NORA GONZALEZ: Entiendo el espíritu de lo que don Alfonso plantea cuando señala que sean actividades de interés institucional, sin embargo, las actividades de interés institucional tienen que ser declaradas como tal.

Hay que tener cuidado en el uso de esa terminología, quizás antes de plantear actividades de interés institucional que requieren esa declaratoria que por lo general los proyectos no se declaran de interés institucional o no por la dinámica misma del proyecto, sí habría que definir en vez de interés institucional “proyectos que tengan iniciativa o vinculación de la Universidad con la Fundación” apelar más al convenio que tenemos con la Fundación y no a la declaratoria de interés institucional.

MARLENE VIQUEZ: Me parece que la redacción tal vez conciliadora, si discutimos que cuando se trabajara de esta manera la entidad que va pagar es la fundación, eso lo tenemos claro, entonces lo leería de la siguiente manera: “c) para desarrollar programas o proyectos de la Universidad de vinculación externa, los cuales se ejecutan por medio de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el desarrollo y promoción de la educación a distancia (FUNDEPREDI) por un máximo de un cuarto de tiempo con esta Fundación”

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ahí hay una redundancia enorme.

GUISELLE BOLAÑOS: No son proyectos de la Universidad sino de la fundación.

MARLENE VIQUEZ: No, son proyectos que se ejecutan con la fundación.

GUISELLE BOLAÑOS: La fundación hace la contratación de los proyectos, eso lo tuvimos muy claro en la discusión que tuvimos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Son proyectos de la fundación doña Marlene.

MARLENE VIQUEZ: Son proyectos de la universidad que ejecuta por la fundación.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Pero puede ser que la fundación busque sus propios proyectos.

MARLENE VIQUEZ: Puede hacerlo, nosotros discutimos eso ampliamente si Marlene Viquez tiene dedicación exclusiva y hay un proyecto que va a ejecutar la FUNDEPREDI, perfecto, renuncia doña Marlene a la dedicación exclusiva y trabaja medio tiempo con la fundación, eso se puede hacer.

Incluso el Reglamento de Dedicación Exclusiva le permite suspender la dedicación exclusiva por un tiempo determinado, aquí lo que estamos tratando de regular es que aquel funcionario que tiene la dedicación exclusiva ¿en qué casos puede trabajar con la FUNDEPREDI? Si no tiene la dedicación exclusiva, puede trabajar hasta un tiempo completo y quedarse medio tiempo con la UNED, hasta pide un cuarto de tiempo con la UNED y el resto con FUNDEPREDI.

No nos confundamos, si es un proyecto que va a desarrollar la FUNDEPREDI por iniciativa propia, lo puede hacer, puede contratar y la persona puede renunciar a la dedicación exclusiva, aquí lo que estamos regulando es aquella persona que tiene dedicación exclusiva nada más. Lo que se propone, es que trabaje un cuarto de tiempo con la fundación.

NORA GONZALEZ: En la discusión también se habló de que no se diera un desajuste en proyectos que ejecuta por iniciativa propia la fundación para beneficio de la misma fundación, no únicamente para desarrollar los proyectos que por alguna razón se programaron desde diferentes instancia de la universidad para ejecutarse con la fundación, sino que la misma fundación es la que desarrolla proyectos con una vinculación y requiere contratar personas para desarrollarlo porque tiene interés en lograr comprar computadoras, un edificio, etc y que tenga sus potestades para hacerlo.

Ese tipo de vinculación es la que don Alfonso quiere regular y quiere controlar, que en esos proyectos que son controlados y conformados por la fundación no entre una persona de la UNED con dedicación exclusiva a trabajar un cuarto de tiempo.

En ese sentido es donde debemos poner el límite en las actividades, que no se permita el pago del cuarto de tiempo con las actividades que son de lucro propiamente de la fundación y no de proyectos que surjan de la UNED para que en este caso la fundación sea quien tenga el control del presupuesto, en definitivo para eso es que la fundación está ahí, que asigne presupuestos que podría más bien pagar la UNED pero ellos los administran.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Estoy de acuerdo, la idea es flexibilizar y que los funcionarios que tienen dedicación exclusiva puedan dedicarle eventualmente cuartos de tiempo a la fundación para desarrollar su profesión liberal, es una excepción más.

Volvamos a la redacción original, ¿cuál es el problema que le ven a la redacción original? Puntualmente, no nos extendamos mucho.

ALFONSO SALAZAR: ¿Dónde está el convenio de FUNDEPREDI? Voy a leer lo que dice el convenio que tiene que estar relacionado con lo que vaya a decir el artículo.

Dice así: “Cláusula 2, modalidades de relación y marco de la ley científico y tecnológico de conformidad con lo establecido en la ley se impulsaran las siguientes actividades FUNDEPREDI podrá realizar con la aprobación de las instancias competentes de la UNED actividades de venta de bienes y servicios ligados a los proyectos de investigación, docencia, producción, desarrollo tecnológico consultorías y cursos especiales de la Universidad”

La UNED - FUNDEPREDI puede hacer esto, es lo que debe defender la institución que puede trabajar alguien que tenga dedicación exclusiva en los proyectos con la aprobación de instancias competentes de la UNED, actividades de ventas de bienes y servicios ligados a “los proyectos de investigación, docencia, producción, desarrollo tecnológico, consultorías y cursos especiales de la UNED” eso es lo importante.

Dice: “cuando la UNED lo solicite FUNDEPREDI podrá ser depositaria de fondos provenientes de actividades de ventas de bienes y servicios ligados a proyectos de investigación, etc., en que intervenga en conformidad con el artículo 95 de la ley de promoción desarrollo científico y tecnológico, dice: “El depósito de los fondos será transitorio, etc. FUNDEPREDI podrá autorizar recursos e infraestructura de la UNED cuando sea requerido para ejecutar dado su interés de entidad promotora desarrollo científico y tecnológico la universidad dotara a FUNDEPREDI de una infraestructura y personal básico que permita su funcionamiento”.

Ahí aparece la cláusula 3 que es el acta constitutiva que es toda la organización de fondos de FUNDEPREDI pero lo más importante es el punto a) que dice que FUNDEPREDI podrá realizar con la aprobación de las instancias competentes de la UNED actividades de venta de servicios etc, o sea aquí debería de incorporarse entonces que para desarrollar programa o proyecto de vinculación externa de interés de la universidad los cuales se ejecutan y financian por medio de la fundación al amparo del Convenio de Cooperación entre la UNED y FUNDEPREDI porque es solamente bajo eso que se le puede permitir a un funcionario trabajar en FUNDEPREDI.

GUISELLE BOLAÑOS: Además de eso si usted le ve la fecha son bastantes años, el Consejo de Rectoría también apoyo unos lineamientos, entonces como las situaciones van cambiando obviamente las cosas van cambiando, en realidad lo único que intentamos sacar de parte de la Comisión eran medidas que permitan un poco el desarrollo de FUNDEPREDI para beneficio de la institución.

Los fondos de vinculación externa también se constituyen en giros para aspectos específicos que tienen que ver con el desarrollo de la universidad, ni siquiera es que eso va quedar dentro y cuando vean el reglamento se van a dar cuenta que eso va quedar para la unidad ejecutora, para la docencia, investigación, extensión de la misma universidad según lo determine la junta directiva de la fundación.

Restringirlo a eso sería obviar los lineamientos ya aprobados también por el Consejo de Rectoría posterior a eso y de acuerdo con el desarrollo de la fundación, no nos podemos ir muy atrás.

MARLENE VIQUEZ: El crear FUNDEPREDI costo mucho, ¿Por qué? Porque había una serie de situaciones que se habían presentado en la Fundación del TEC e inclusive con FUNDEUNA y lo que nosotros hicimos en aquel entonces, era el aprobar una iniciativa de la Administración de don Rodrigo Arias para crear la fundación de manera que no se viera como una entidad para lucrar, sino como un mecanismo para que la universidad pudiera desarrollar proyectos en las áreas sustantivas por medio de la FUNDEPREDI.

Ese fue el espíritu de la creación de la fundación, el que permitiera encontrar un mecanismo que le permitiera a la universidad ser más expedita en el desarrollo de proyectos específicos, no era crear la FUNDEPREDI para que la FUNDEPREDI pudiera por sí sola, desarrollar ciertas propuestas.

¿Qué es lo que quiero decir con esto?, que ha costado bastante el camino por recorrer, si bien es cierto el CONRE aprobó lineamientos para FUNDEPREDI en el 2008, no ha podido funcionar porque no ha tenido los mecanismos ni una reglamentación específica que permita usar el recurso humano institucional.

Entonces ¿qué es lo que estamos haciendo? Acogiendo una propuesta del Presidente de la FUNDEPREDI, don Edgar Castro, que en el año 2012 presentó a este Consejo Universitario unos lineamientos, que incorpora una propuesta reglamentaria para el desarrollo de proyectos de vinculación externa, pero, de la universidad por medio de la FUNDEPREDI.

La FUNDEPREDI va a coadyuvar al desarrollo de esos proyectos de carácter académico, en docencia, en investigación o en extensión, por eso me parece que tiene que quedar muy claro, hice la diferenciación hace un rato.

Si la persona no tiene dedicación exclusiva, tiene todo el derecho de laborar con FUNDEPREDI por medio tiempo para desarrollar alguna actividad de FUNDEPREDI, pero si tiene dedicación exclusiva debe sujetarse a lo que establece la normativa en su artículo 11, ¿cuál es?, lo que dice precisamente el Convenio de la UNED con FUNDEPREDI, no era para decir, -créase la FUNDEPREDI y haga usted lo que quiera-.

No, la FUNDEPREDI se creó para facilitar el desarrollo de proyectos de la universidad, a menos de que en una Asamblea General quieran cambiar los objetivos o los fines de la FUNDEPREDI, lo tengo claro en ese sentido.

A mí me parece que como se propone ahí, para desarrollar programas o proyectos de vinculación externa de interés de la universidad, para eso fue que se creó FUNDAPREDI, los cuales se ejecutan y financian por medio de la Fundación, etc., etc., al amparo del convenio de la UNED y FUNDEPREDI por un máximo de un cuarto de tiempo, así es como tiene que quedar, coincido totalmente con don Alfonso de que la propuesta que viene acá tiene que ser coherente con lo que indica el convenio UNED-FUNDEPREDI, excepto si quieren modificar ese convenio.

MARIO MOLINA: La cláusula 1 del Convenio que lo tengo acá en pantalla dice: “Objetivo del Convenio: tiene como propósito regular las relaciones entre la UNED y la FUNDEPREDI que surjan al amparo de la ley de promoción del desarrollo científico y tecnológico y del acta constitutiva de FUNDEPREDI en los aspectos relacionados con el artículo 93, 94, 95 de la citada ley” lo que sigue para mí es la parte sustantiva “lo anterior con el fin de garantizar que FUNDEPREDI coadyuve al cumplimiento de la misión, los principios fines y funciones de la UNED” esa es la cláusula 1 del convenio.

ALFONSO SALAZAR: Yo quiero asegurarme que realmente el término “laborar” que originalmente la comisión propuso, lo que a mi juicio trae implícito, es que la persona puede desarrollar proyectos, programas y todo como está ahí por un máximo de un cuarto de tiempo completo financiado por la fundación, lo que se quiere es o financiado por los proyectos o que la fundación lo pague, cualquiera de las dos cosas, pero que no lo pague la institución porque en la Universidad de Costa Rica quedo así abierto y resulta que la universidad lo paga, no puede ser.

NORA GONZALEZ: Que no sea pagado por la UNED.

ALFONSO SALAZAR: Es financiado por la fundación, la idea es que quede ahí por un máximo de un cuarto de tiempo pagado por FUNDEPREDI.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Si algún día un funcionario de la UNED quiere colaborar con alguien de la fundación nombrado desde la UNED es un asunto que se sale de esto, se le asigna una tarea específica que haga para la fundación dentro de su jornada, no tiene un pago adicional.

ALFONSO SALAZAR: Eso no está contemplado, eso es otra cosa, pero si se puede dar.

MARLENE VIQUEZ: Solo quiero aclarar que estamos llegando es a un punto de encuentro, porque esta consulta es la que tiene que ir a la comunidad universitaria por medio de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional.

En el reglamento se hace alusión al artículo 11, si el Consejo Universitario está anuente a ser esta modificación en estos términos, nosotros en la Comisión, podemos incluir con toda la seguridad en esa consulta, la modificación del artículo 11, que tiene que enviarse a la comunidad universitaria.

GUISELLE BOLAÑOS: En realidad esa no era la dinámica que teníamos prevista cuando ustedes me dijeron que mandara a consulta el reglamento de coadyuvancia sino que depuráramos el artículo 11 en el plenario para ver si el plenario lo manda a la Comisión de Jurídicos ¿no?, porque el reglamento si tiene que ir a consulta ya y en el reglamento lo que ustedes me autorizaron fue poner una notita en funciones si o solo si el Consejo Universitario modifica el artículo 11 de dedicación exclusiva, pero el hecho de que se apruebe o no se apruebe hoy no implica que no pueda mandar a consulta el reglamento de coadyuvancia porque va con esa nota.

Hacemos una cosa en comisión y decimos otra aquí, nosotros cinco estamos en la Comisión de Políticas de Organizacional, Mario, Nora, Alvaro, Marlene y yo, lo que hable y lo que dije fue lo que discutimos y aprobamos en la comisión y entonces si aquí cambiamos de criterios y hacemos otras cosas ¿para qué comisiones?

MARLENE VIQUEZ: Habíamos aprobado e indicamos que una parte del reglamento está sujeto a que el plenario estuviera de acuerdo en hacer esta modificación del artículo 11 del Reglamento de Dedicación Exclusiva, solo que el plenario no puede enviar a consulta esto por el artículo 57 del Reglamento del Consejo universitario.

Por eso fue que dijimos, -enviemos la propuesta de modificación del artículo 11 del Reglamento de Dedicación Exclusiva al plenario para ver si nos dan la autorización de hacer la modificación y enviarlo a consulta para hacer la modificación de ese artículo 11-, el que tiene que hacer la consulta ante la comunidad universitaria es la comisión, para que coincida con lo del reglamento del Consejo. Se enviaría a consulta tanto el reglamento de vinculación externa, una vez que la Oficina Jurídica le haga la revisión que también habíamos acordado y la consulta de la modificación de este artículo 11 del Reglamento de Dedicación Exclusiva, a la comunidad universitaria para que se hagan las observaciones.

Ambas acciones tiene que hacerlas la comisión, solo que no podíamos enviar la consulta de algo que no era parte de un reglamento que nos había enviado el Consejo Universitario a la Comisión, porque lo que nos envió el Consejo era sobre la propuesta de lineamientos y una reglamentación relacionada con el desarrollo de proyectos y programas de vinculación externa.

Cuando entramos a analizar el tema surgió la pregunta ¿qué pasa con los funcionarios que tienen dedicación exclusiva?, fue cuando don Mario Molina dijo, -yo puedo hacer una propuesta de modificación para el artículo 11 que incluya



esto- pero, necesitábamos primero que el plenario estuviera de acuerdo con esa posible modificación.

Creo que ya llegamos a un consenso y esta sería la propuesta que tiene que enviar la comisión a consulta, no sé si me logro explicar.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sí, aquí es una aprobación de la modificación al artículo 11 para que la comisión proceda a realizar la consulta a la comunidad universitaria. ¿Estamos de acuerdo?

ALFONSO SALAZAR: No tenemos que aprobar el artículo 11, nada más, el acuerdo viene con esa intención, solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional el proceder, el continuar con la consulta a la comunidad universitaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones la siguiente propuesta de modificación al artículo 11 del Reglamento de Dedicación Exclusiva y se pone eso que está ahí, ese es el acuerdo y eso va a la comisión y ya después la comisión lo manda al plenario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Les parece de esa manera?, no hay más observaciones, estamos de acuerdo. Lo aprobamos en firme.

\* \* \*

Se somete a votación el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en relación con la modificación del artículo 11 del Reglamento de Dedicación Exclusiva. Se aprueba y en firme

\* \* \*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo

#### **ARTICULO IV, inciso 3-a)**

##### **CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 554-2015, Art. V, inciso 1), celebrada el 26 de agosto del 2015 (CU.CPDOyA-2015-021), en el que plantea propuesta de modificación del artículo 11 del Reglamento de Dedicación Exclusiva.**
- 2. La Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo se encuentra analizando el documento Lineamientos para la vinculación de la UNED con el sector externo, en el cual se incluye la reglamentación en relación con la coadyuvancia de la FUNDEPREDI.**

3. Los procesos de transferencia de conocimiento generado por la universidad y vinculación externa requieren del aporte de profesionales de alto nivel, que garanticen la calidad de los productos que se pretenden transferir.
4. El reglamento de dedicación exclusiva de la UNED, establece en el artículo 11, la opción de que el funcionario que está al amparo de dicho estímulo puede laborar determinada jornada en otras universidades.

**SE ACUERDA:**

Solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo que, de conformidad con lo que establece el artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, realice la consulta a la comunidad universitaria, sobre la siguiente propuesta de modificación al artículo 11 del Reglamento de Dedicación Exclusiva:

**ARTICULO 11: (Reglamento Dedicación Exclusiva)**

El funcionario que se acoja a la Dedicación Exclusiva, podrá ejercer excepcionalmente su profesión o profesiones en las siguientes circunstancias; siempre y cuando no haya superposición horaria con su jornada ordinaria de trabajo.

- a. Para ejercer labores académicas en la UNED o en las restantes universidades estatales, en el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), en el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), o en cualquier otra institución pública con fines educativos, por un máximo de  $\frac{1}{4}$  de tiempo completo.
- b. Para impartir cursos de capacitación o asesorías en instituciones públicas, que sean contratadas por medio de las Universidades con el debido reconocimiento económico al interesado.
- c. Para desarrollar programas o proyectos de vinculación externa de interés de la universidad, los cuales se ejecutan y financian por medio de la "*Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia*" (FUNDEPREDI), al amparo del Convenio entre la UNED y FUNDEPREDI, por un máximo de  $\frac{1}{4}$  de tiempo completo pagado por esa Fundación.

- d. Cuando ejerza su profesión en asuntos personales, de los de su cónyuge, ascendentes y descendientes, hasta el segundo grado de consanguinidad o primer grado de afinidad, siempre y cuando no exista interés lucrativo por parte del funcionario.
- e. Ser miembro de comisiones o Juntas Directivas de instituciones educativas de carácter estatal, culturales y científicas.

El funcionario debe solicitar por escrito a la Oficina de Recursos Humanos, la autorización para acogerse a las excepciones indicadas en este artículo, señalando el tipo de trabajo que efectuará; así como las fechas de su inicio y finalización.

#### **ACUERDO FIRME**

\*\*\*

Se levanta la sesión al ser las doce horas con cincuenta y cinco minutos.

LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI  
PRESIDENTE  
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / EF / KM / MB / AS \*\*